



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 198

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

**PRESIDENCIA DE DON JORGE FERNANDEZ DIAZ,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 13

celebrada el martes, 10 de mayo de 1994

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Secretario General para la Seguridad Social (Jiménez Fernández), para:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Informar acerca de las mejoras en la gestión del sistema de la Seguridad Social. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000024) | 6136 |
| — Hacer balance del cumplimiento por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social de los requisitos establecidos en el número 2 de la adicional decimocuarta de la Ley de Presupuestos para 1990, una vez cumplido el plazo de 3 años establecido en el número tres de la misma. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 212/000332)) | 6150 |
-

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Fernández Díaz): Se abre la sesión.

En primer lugar, quiero disculpar la no presencia entre nosotros del Presidente de la Comisión, don Luis Martínez Noval. Me corresponde, de acuerdo con el Reglamento, en mi condición de Vicepresidente primero, presidir esta sesión de la Comisión de Política Social y Empleo. En todo caso, estoy seguro de que interpreto el sentimiento de SS. SS. si le deseamos al Presidente de la Comisión que pueda reincorporarse lo antes posible a sus tareas habituales de Presidente de la Comisión. ¿Les parece a SS. SS. que hagamos constar en acta este sentimiento? (**Asentimiento.**)

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (JIMÉNEZ FERNÁNDEZ), PARA INFORMAR:

— ACERCA DE LAS MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Núm. de expediente 212/000024.)

El señor **VICEPRESIDENTE:** En la sesión del orden del día de hoy tenemos la petición de comparecencia del Secretario General para la Seguridad Social, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista, para informar acerca de las mejoras en la gestión del sistema de la Seguridad Social, así como la comparecencia de la misma autoridad, solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para hacer balance del cumplimiento por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social de los requisitos establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley de Presupuestos para 1990, una vez cumplido el plazo de tres años establecido en el número tres de la misma.

Estaba solicitada también, por parte del Grupo Parlamentario Popular, la comparecencia del Director General del Instituto Nacional de Empleo, para informar acerca de la transferencia de prestaciones por desempleo desde el INEM hasta el Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Gobierno ha solicitado el aplazamiento de esta convocatoria, por lo que la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decidirá acerca de su inclusión en la próxima reunión de la Comisión de Política Social y Empleo.

Para informar de la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista, ruego al Secretario General para la Seguridad Social, don Adolfo Jiménez, que tenga a bien acompañarnos e incorporarse a la mesa.

De acuerdo con el artículo 203 del Reglamento, y a los efectos de informar en relación con la petición del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Secretario General para la Seguridad Social.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Buenos días, señor Presidente, señorías. A petición del Grupo Socialista, en cuanto a la comparecencia sobre la situación y las mejoras realizadas en la gestión de la Seguridad Social, quiero señalar que en los últimos años la Seguridad Social ha experimentado un proceso de profunda transformación hasta la configuración de un nuevo modelo protector más acorde con el diseño constitucional y más ajustado, sin duda, a los requerimientos de la sociedad actual.

Esta transformación, que ha operado tanto en el ámbito de la protección como en el de la financiación, se ha extendido también al ámbito de la gestión desde la convicción de que el sistema de Seguridad Social, para ser debidamente apreciado por los ciudadanos que son sus destinatarios, no sólo debe proporcionar una protección adecuada, sino que, además, debe hacerlo de forma ágil, eficaz, eficiente, rigurosa y transparente. Ello tanto en lo que se refiere a la protección misma, como en lo relativo a la obtención de los recursos precisos para hacerla posible. Además, esta tónica de profunda modernización de la gestión de la Seguridad Social venía exigida por su propia complejidad y el volumen que alcanza. No hay que olvidar que la Seguridad Social afecta prácticamente al conjunto de la población, con un presupuesto de cerca de 10 billones de pesetas, con una población afiliada de 13,6 millones de trabajadores, con un millón de empresas, con 6,7 millones de pensionistas, con un conjunto de altas y bajas en pensión de más de medio millón de personas, con 1.700.000 subsidios que se tramitan y pagan anualmente, con 2.200.000 subsidios por prestaciones familiares, con 1.600.000 altas o bajas y modificaciones de otras prestaciones, en donde se registran 78 millones de documentos recaudatorios que suponen 30.000 millones de datos que se llevan a cabo en los actos informativos anualmente del sistema de Seguridad Social. Es, por tanto, una tarea muy compleja que requiere, para el cumplimiento de los objetivos que antes señalaba, acometer acciones desde una concepción cada vez más global, con programas más integrados, más omnicompresiva de todos sus diferentes ámbitos, lo que se ha llevado a efecto a través de los sucesivos planes de acción de la Seguridad Social que, de forma efectiva, y a través de las medidas que a continuación voy a exponer, han supuesto importantes mejoras en su gestión en sus diferentes aspectos, que voy a centrar en cinco áreas: En el marco normativo, en el marco económico y presupuestario, en el área de la gestión de las prestaciones económicas, en el área de la gestión recaudatoria y en los medios instrumentales para llevarlos a efecto. En el primer área, en el marco normativo, era de gran importancia disponer de un texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que fuese posterior a la Constitución.

Pues bien, con este texto refundido se pretenden armonizar, sistematizar y aclarar todas las disposiciones con rango de ley referidas a materias de Seguridad Social, incluyendo el desempleo, adecuando esta legislación a la Constitución, al señalar que el texto anterior data de 1974. Vamos a citar un ejemplo: el actual texto, que está en vigor, hace referencia a la antigua organización sindical; incluso

el anterior texto refundido hacía referencia, en su artículo 5.º, a la aprobación por el Gobierno de las cuentas y balances de la Seguridad Social a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obviamente nada coherente con un esquema democrático ni con el papel del Tribunal de Cuentas.

Todas esas modificaciones, que se han introducido en la Ley de Presupuestos y en otras leyes, serán sistematizadas en el nuevo texto refundido, con lo cual se eliminarán los efectos negativos que venía produciendo la anterior complejidad normativa. Además, dicho texto producirá una mayor seguridad jurídica. Tenemos un plazo para su promulgación hasta el 30 del próximo mes de junio, plazo que, sin duda, vamos a cumplir. Es un nuevo texto realizado con el concurso de los servicios técnico-jurídicos de la Seguridad Social, en cuya elaboración y dictamen ha cooperado la Asociación de Catedráticos de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, ha sido sometido a los preceptivos informes del Consejo Económico y Social y, en el momento actual, del Consejo de Estado. Es un texto refundido muy importante porque, por decirlo de alguna forma, constitucionalizará la norma básica por la que se rige la Seguridad Social.

Su proyecto consta de 234 artículos, distribuido en tres títulos, 20 disposiciones adicionales, 13 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y seis disposiciones finales. En el momento actual está pendiente, como decía, del dictamen del Consejo de Estado y espero que en el próximo mes de junio sea una realidad en el «Boletín Oficial del Estado».

A su vez, dentro del marco normativo, se ha publicado el Reglamento sobre el patrimonio de la Seguridad Social. Era necesario cubrir un vacío que no estaba regulado, con rango de decreto. Se ha unificado el régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Seguridad Social que hasta entonces carecían de regulación jurídica propia, estando disperso en normas anteriores, especialmente en lo relativo a su titulación e inscripción, modos de adquisición, adscripción, enajenación, arrendamientos o cesiones con determinación de facultades y obligaciones de cada entidad gestora, servicio común o entidad colaboradora de la Seguridad Social.

Dentro del ámbito normativo, tenemos vigente ya el Reglamento general de recaudación, norma muy importante de los recursos del sistema que establece los fundamentos básicos en materia recaudatoria, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, y sistematiza toda la normativa sobre la materia antes dispersa, integrando las novedades y modificaciones operadas en la gestión recaudatoria. Ha posibilitado una mayor seguridad jurídica y una regulación más completa y clara, en términos similares a la recaudación de los ingresos de la Hacienda pública.

En fase de tramitación, ya como objetivo muy avanzado en su elaboración, tenemos el proyecto de reglamento de inscripción de altas y bajas de trabajadores, que procederá a la refundición y sistematización de la normativa actualmente dispersa por regímenes y contenida en normas de distinto rango, relacionada con la inscripción de las empresas y la afiliación de las altas y bajas de trabajadores.

Igualmente, se encuentra muy avanzado el proyecto de reglamento de cotización y liquidación que persigue idénticos objetivos que el anterior, si bien referido a materias de cotización y liquidación de otras deudas. Está pendiente su conclusión de que finalice los trabajos de la ponencia creada en el Senado para el análisis del régimen especial agrario de la Seguridad Social, puesto que le podrá afectar.

Tenemos un anteproyecto —lo digo como avance en la consecución de objetivos de gestión— del reglamento de prestaciones económicas; reglamento cuyo antecedente data de 1966, el cual está muy separado de la realidad actualmente de gestión y de protección del sistema de Seguridad Social. Dicho reglamento intenta remediar situaciones en las que legislaciones de efectos sustanciales de protección, base reguladora, porcentaje a aplicar y cuantía de prestaciones, estén reguladas o contenidas en normas de rango inferior al decreto, incluso algunas a través de disposiciones de ínfimo rango como son las circulares y corregirá la enorme dispersión de estas normas. Este reglamento, sin duda de gran importancia para la gestión y la seguridad jurídica del sistema, introducirá una mayor certeza jurídica a la protección de la Seguridad Social, unificando en una sola norma la regulación de todas las prestaciones económicas, con independencia del régimen de la Seguridad Social o de su naturaleza contributiva o no contributiva.

En definitiva, en el conjunto de acciones o programas en relación con el marco normativo, podríamos señalar que, en breve, va a estar muy avanzada la configuración normativa; todo el armazón normativo básico de la Seguridad Social estará igualmente actualizado y se eliminarán las lagunas que históricamente han existido en este campo dentro de la Seguridad Social.

Dentro del plan de acción otra importante línea abordada ha sido en el marco económico presupuestario. En este aspecto, los objetivos de gestión se priorizaron esencialmente en relación con las cuentas y balances de la Seguridad Social. Hay que señalar que a partir de la reforma institucional de la Seguridad Social, realizada por el Decreto 36, en el año 1978, se había producido en materia económica una cierta confusión contable derivada de la distribución de balances de las antiguas entidades a las nuevas, situación que se vio agravada por algunos procesos de transferencias no realizados al final de un ejercicio, como fue la transferencia del Insalud a la Generalitat, en el año 1981.

A partir de 1987, se creó una comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social, presidida por la Secretaría General y compuesta por el interventor general de la Seguridad Social, por los directores generales y personal cualificado de entidades gestoras y de la Dirección General de Planificación y ordenación económica que ha realizado, en mi opinión, una importante tarea en este sentido.

Como resultado de todo ello, y ya como objetivo logrado, el Tribunal de Cuentas ha informado por unanimidad recientemente de forma positiva las cuentas y balances de la Seguridad Social correspondientes al año 1990, y comprensiva de todos los anteriores, como es lógico en un

balance que es un estado financiero acumulativo. Igualmente, estas cuentas y balances han sido ya aprobadas por la Comisión Mixta del Congreso y del Senado, estando pendiente únicamente de la ratificación del Pleno de la Cámara. Con ello se dota de mayor estabilidad y transparencia a la gestión económica y contable de la Seguridad Social.

El siguiente proyecto que teníamos, dentro del marco económico, era la implantación del sistema integrado de contabilidad de la Seguridad Social, el Sicoss. Hay que señalar que, a su vez, la puesta en funcionamiento del sistema integrado de contabilidad de la Seguridad Social coincidía con la actualización del plan contable que data de 1976 y que se aplicaría el primero de enero de 1993. Pues bien, este plan y este sistema integrado de contabilidad, ya en funcionamiento desde enero de 1993, constituye un proceso integrado de gestión presupuestaria y contable que garantiza la uniformidad de las actuaciones que se realizan en este ámbito. Conocido es que, en general, muchas veces la secuencia de contabilización en la contabilidad financiera o patrimonial era distinta de la contabilidad presupuestaria. Así pues, el registro de los hechos contables se realiza por el Sicoss en base a un documento único que permite realizar las anotaciones que procedan en las distintas áreas contables, así como en los diferentes centros que puedan verse afectados. Ello supone la desaparición de los antiguos procesos de conciliación de cuentas, tanto en lo relativo a centros y entidades del sistema como en la dicotomía de contabilidad presupuestaria-contabilidad patrimonial.

El sistema contable comprende las siguientes áreas: la contabilidad patrimonial y estados actuales derivados de ella, balance, cuenta de resultados, puesto que la Seguridad Social tiene cuenta de resultados, y cuadro de financiamiento; contabilidad presupuestaria, en su vertiente de ingresos y gastos; contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias; contabilidad de terceros que facilita información sobre los acreedores presupuestarios de forma personalizada y en tiempo real; contabilidad de tesorería en la que se engloba el circuito financiero de ingresos y pagos que facilita, además de los datos relativos a dichas operaciones, una visión por centro de gestión y otra por entidades bancarias de la situación de las disponibilidades líquidas de la Seguridad Social en tiempo real.

Presenta la aplicación del Sicoss, del sistema integrado de contabilidad de la Seguridad Social, una serie de ventajas que habíamos previsto, como la posibilidad de desconcentración de funciones sin merma de la información precisa para el seguimiento de la actividad gestora; el haber evolucionado en el área contable desde un sistema de registro disperso y no informatizado hasta un sistema integrado y totalmente informatizado, capaz de suministrar información a tiempo real sobre múltiples aspectos de máximo interés. Se ha ampliado notablemente la información y mejorado su cantidad y calidad respecto a las cuentas a rendir al Tribunal de Cuentas, asegurando, además, la exactitud de las relaciones de acreedores presupuestarios. Facilita a los responsables de la gestión (tema relevante al considerar como un papel más importante de lo tradicional

a los sistemas contables) informes precisos sobre la ejecución del presupuesto, en su doble vertiente de gastos e ingresos, a todos los niveles. En cada centro se obtienen las cuentas, balances, libros, en definitiva, todos los estados contables y en cada entidad se dispone de los datos consolidados.

Facilita, además, dentro de la información estadística, un conjunto básico de datos en las cuarenta y ocho horas siguientes al día a que se refiere la información, que se envía con frecuencia quincenal. Los costes de transmisión son mínimos, ya que por la misma red de comunicaciones viajan multitud de datos de otras aplicaciones informáticas de la Seguridad Social.

Insisto en que el Sicoss, que es un instrumento de gran importancia en el control y gestión económica-presupuestaria, está en funcionamiento, en vigor, desde enero de 1993. A su vez, la Seguridad Social se ha caracterizado siempre por presentar sus presupuestos en términos de programas y hacer una gestión en términos de objetivos, lo cual nos exigía un seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos. Este seguimiento se ha mecanizado e informatizado a través del procedimiento. Síos, seguimiento de indicadores y objetivos, que es un proceso informático de seguimiento presupuestario que mediante el tratamiento conjunto de dos bases de datos independientes, ejecución de los créditos presupuestarios y desarrollo de los indicadores de los objetivos programados, permite conocer los grados de eficiencia y eficacia alcanzados durante el ejercicio.

Los datos derivados de la contracción de obligaciones presupuestarias se obtienen del Sicoss y la información de la gestión económica, en términos de indicadores de los objetivos programados, se graba mensualmente desde los terminales disponibles en los distintos centros de gestión del sistema. Los resultados obtenidos han sido los siguientes. Costes presupuestarios en los distintos programas para su análisis y estudio; posición relativa de la gestión económica de los distintos centros en relación con las de los más afines por tamaño y función desarrollada; la información se explota mensualmente y permite constatar el coste y nivel de gestión presupuestaria realizada por los responsables de los diferentes programas que componen el presupuesto de la Seguridad Social y control, a su vez, en su ejecución con valoración de rendimientos.

En definitiva, en el área de contabilidad, con la aplicación del plan de contabilidad actualizado a 1993 y con la puesta plenamente operativa en la vertiente de gastos e ingresos del Sicoss, así como con el funcionamiento del programa Síos, se ha dado un paso decisivo en la modernización de la gestión contable y presupuestaria, que no sólo cumple funciones muy importantes y clásicas de contabilidad y del presupuesto de registro y control, sino también de las de información de gestión para facilitar la consecución de los objetivos fijados en el plan económico de la Seguridad Social.

En el área de la gestión de las prestaciones económicas hay que señalar que uno de los grandes objetivos que nos habíamos marcado en Seguridad Social es que no se produjese interrupción de percepción de rentas en el paso de

una persona de activo a pasivo; es decir, que cuando terminase su período de activo, por ejemplo, final de un mes, al mes siguiente tuviese ya disponible y al cobro la pensión de jubilación. Pues bien, había que sustituir todo un proceso manual para el reconocimiento de las prestaciones económicas por un procedimiento organizativo e informático que permitiera reducir el tiempo de tramitación en el reconocimiento y el pago de las pensiones que garantizase este objetivo de que no se produjese interrupción de rentas, de percepción de ingresos, al pasar de activo a pasivo y que a su vez diese mayor uniformidad en la resolución de los expedientes y, consiguientemente, mayores garantías de seguridad jurídica a los ciudadanos.

Esto lo ha conseguido el procedimiento que llamamos progespres que tiene una característica: es un procedimiento sin papel que permite prescindir de los documentos físicos en la tramitación de los expedientes. Todas las unidades que intervienen en el mismo, centro de contacto, centro de tramitación, informe de cotización e intervención, se hallan conectadas informáticamente entre sí. Cada expediente se asigna a un solo funcionario, que se responsabiliza de su desarrollo hasta su resolución. El expediente se visualiza en la pantalla del ordenador desde cualquier punto del proceso, permitiendo llevar a cabo un seguimiento a tiempo real de cada paso que da aquél. Es un proceso que tiene una fase de iniciación que se lleva en un centro de atención e información de la Seguridad Social, en un Caiss; el funcionario de contacto recibe la solicitud y los datos de forma muy simplificada, que introduce en el esquema del ordenador; se adjudica y se responsabiliza a un funcionario, que es el que realmente tiene la responsabilidad ante el ciudadano hasta la fase final de su resolución.

Los efectos del progespres han sido que se ha producido una reducción muy importante del tiempo empleado en el reconocimiento de prestaciones, de manera que la jubilación ha pasado de 115 días, que se empleaban en el año 1987, a ser reconocida y pagada en 24 días. Hay que señalar que es el período más corto de reconocimiento de prestaciones de jubilación dentro de los países de nuestro entorno. En muerte y supervivencia, en viudedad y orfandad, se tardan 14 días en el reconocimiento y pago de una pensión. Insisto en que con ello se ha hecho realidad el objetivo de que no se produzca interrupción en la percepción de rentas al pasar de activo a pasivo, que era una forma de desprotección.

La responsabilización de los expedientes implica una distribución directa de cargas de trabajo de cada tramitador y una mayor productividad en rendimiento individual y colectivo de las unidades de trámite. La ausencia de documentos físicos en todas las fases de trámite ha supuesto la eliminación de cuatro millones de comunicaciones internas al año, permite informar al interesado a tiempo real del estado concreto en que se encuentra su solicitud y el plazo estimado para su resolución. Se produce un mayor rigor, como señalaba al principio, en el reconocimiento de prestaciones al automatizarse las operaciones aritméticas y de cálculo y normalizarse gran parte de las resoluciones administrativas. Se encuentra implantado en 41 provincias en

el momento actual, que aglutinan más del 90 por ciento de la gestión. A finales de 1994 se extenderá a las 11 provincias restantes.

Dentro de la gestión y atención al ciudadano, uno de los programas prioritarios que se había marcado desde la Seguridad Social eran las medidas de agilización y simplificación en el trámite de documentos. Hoy podemos decir que se han suprimido siete de los diez documentos que se exigían para solicitar una pensión. Actualmente basta con el documento nacional de identidad, un certificado de la empresa de las últimas cotizaciones y, en su caso, el libro de familia. Se han eliminado igualmente, ya hace algún tiempo, los 14 millones de talonarios de desplazados que se tenían que articular para tener derecho a la asistencia sanitaria cuando un ciudadano se trasladaba de una provincia a otra.

La Seguridad Social actualmente hace un mejor uso de la información de que dispone, interrelacionando las distintas bases de datos y contactando directamente con otras administraciones cuando es necesario, lo que ha eliminado del circuito administrativo, además de lo anterior, más de cinco millones de documentación.

Actualmente está en marcha un sistema de emisión diaria de primeros pagos, que permite realizar el pago en cinco días, lo que en otro tiempo se tardaba treinta días, y, además, se remite, junto con la notificación de la resolución, un talonario con el primer pago al domicilio del interesado.

Paralelamente a esta simplificación, igualmente prestamos mucha atención a lo que consideramos que era la mejora de la atención al ciudadano. En estos últimos tiempos se ha llevado a cabo un conjunto de medidas dirigidas a mejorar la calidad de los servicios, que ha tenido una magnífica aceptación por el ciudadano.

Se ha generalizado el sistema de atención personalizada, que conlleva: trato individualizado y garantía de confidencialidad; ayuda en la cumplimentación de la documentación; la identificación del funcionario; el incremento de la cualificación del funcionario de contacto; y la utilización progresiva de las lenguas vernáculas. Se han racionalizado y simplificado las notificaciones y resoluciones administrativas con nuevo catálogo de modelaje más sencillo. Se ha ampliado la red de centros de contacto, situándose en 1.108, en 1993, frente a los 815, de 1982. Se han modernizado las instalaciones y se han dotado de introducción de sistemas electrónicos de gestión de tiempos de espera. Se ha implantado el servicio de información telefónica gratuita —la línea 900— que, entre 1992 y 1993, ha recibido cerca de 600.000 llamadas. Se ha realizado una política de anticipación a la demanda de los usuarios, mediante el envío anual de informes de vida laboral a los trabajadores cercanos a la jubilación para que puedan valorar sus expectativas de pensión. En 1992 se han enviado a los trabajadores todos los informes de vida laboral de aquellos que nacieron en los años 1932 y 1933, aquellos que estaban ya en la edad de 63 y 64 años, a punto de jubilarse. Se han remitido más de ocho millones anuales de comunicaciones individualizadas a los pensionistas, informando de

la revalorización de las pensiones y de otras cuestiones de interés.

La participación de los usuarios se ha articulado para lograr una iniciativa en cuanto a la mejora de los servicios mediante sugerencias o aportaciones depositadas en los buzones de sugerencias y el cumplimiento de cuestionarios de evaluación de calidad de los servicios, que se reciben con ocasión de los actos más significativos.

Como resultado de las distintas medidas de agilización, simplificación y atención enunciadas, puede decirse que los índices de satisfacción de los usuarios son hoy más elevados, como lo demuestra el hecho de que de 85.000 personas encuestadas, el 96 por ciento valoran positivamente la atención recibida en la gestión de las prestaciones económicas, el 88 por ciento consideran sencilla la tramitación del expediente así como la cumplimentación de los escritos, y el 90 por ciento estiman correcto el tiempo transcurrido en la resolución de las pensiones.

En el área de la gestión de la recaudación quiero señalar que uno de los planteamientos que nos hicimos dentro del plan de acción era el reforzamiento de los instrumentos jurídicos y normativos en el ámbito de la recaudación. Así, se estableció el procedimiento unificado de recaudación, mediante el Reglamento General de Recaudación; se consideró la posibilidad de los créditos de Seguridad Social con un concepto de créditos privilegiados de los deudores con la Seguridad Social, al igual que ocurría con las deudas tributarias; se posibilitó el acceso al conocimiento de los depósitos bancarios de los acreedores de la Seguridad Social, de los morosos de la Seguridad Social; se responsabilizó solidariamente a los depositantes de los bienes embargables y se estableció la obligación de todos los funcionarios de suministrar información con transcendencia recaudatoria.

A su vez, se desarrolló una estructura administrativa más idónea mediante la implantación de 162 administraciones de la Seguridad Social, sobre una red máxima prevista en varios años de 250 en todo el territorio nacional. Se han instalado en módulos correspondientes a 50.000 cotizantes y se han llevado a cabo todas las funciones propias de gestión desarrolladas por la Tesorería General en estos módulos o administraciones en relación con la inscripción y afiliación, recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva.

En cuanto a la recaudación ejecutiva, que no existía en la Seguridad Social, se han implantado las llamadas Uress, funcionando actualmente un número de 271, que han multiplicado por cinco la capacidad recaudatoria ejecutiva de la Seguridad Social. En los últimos tres años se han recaudado más de 220.000 millones de pesetas, 82.000 sólo en 1993, frente a los 15.000 millones de media anual que se obtenían en ejercicios anteriores cuando la recaudación se llevaba a cabo mediante conciertos con la Magistratura de Trabajo o los servicios de recaudación de Hacienda. Además, las Uress generan un efecto inducido de reducción de la morosidad, en período voluntario, estimado en una cuantía similar a la recaudación voluntaria.

Quiero señalar que, incluso en los cuatro primeros meses de este año, se ha incrementado la recaudación ejecu-

tiva en un 37,5 por ciento sobre el período anterior, por lo que no solamente en 1994 pensamos que se cumplirán los objetivos presupuestados, sino que se superarán, recaudándose algo más de 100.000 millones de pesetas en vía ejecutiva.

A su vez, uno de los problemas que teníamos y tenemos en los sistemas de Seguridad Social de gestión no es solamente los procesos informatizados, sino la captación de información de tantos miles de millones de datos que debemos procesar. Es una especie de cuello de botella puesto que la grabación es muy costosa y muy laboriosa. Para obviar este problema, paulatinamente creamos hace poco tiempo el centro de control de recaudación, el Cendar, cuyo objetivo es el tratamiento integral del proceso recaudatorio a través de un centro de control de recaudación, que incorpora la tecnología más moderna en la lectura óptica de caracteres y cintas magnéticas para la grabación y tratamiento de los datos contenidos en los distintos documentos de cotización, TC-1, TC-2 y TR, y que actuará como sujeto receptor de los datos recaudatorios remitidos por las empresas a través —algo a lo que después me referiré— del correo electrónico.

El Cendar unifica y centraliza todo el proceso recaudatorio del Estado, prescindiendo de la grabación manual de datos, que se realizaba por las direcciones provinciales de la Tesorería General o por empresas externas a la Administración. La información recaudatoria, una vez grabada, se cruza con la base de datos a fin de detectar omisiones, totales o parciales, de recaudación y generar los oportunos documentos de reclamación de deuda. Estos son emitidos de forma descentralizada y se incorporarán al fichero de morosidad para el control de su ejecución.

Los efectos son importantes. Se ha reducido el tiempo medio de tratamiento de la documentación recaudatoria, que se va a situar entre 20 y 25 días. Se ha reducido en más de dos meses el tiempo empleado en la emisión de requerimientos y todo lo que se reduzca en este campo significará mayor posibilidad de cobro de las deudas con la Seguridad Social. Se ha reducido la morosidad por la rápida emisión de la deuda. Se ha eliminado de la grabación y archivo manual 78 millones de documentos, lo que supone más de 2.500 millones de datos al mes, 30.000 millones de datos al año. El incremento de la calidad de la información recaudatoria y la agilización de su tratamiento favorecerá, sin duda, la gestión de las prestaciones económicas y aportará un mayor rigor y celeridad en los procesos aún de contabilización de los recursos del sistema. Su implantación se ha puesto en marcha en enero del 93 con la grabación de todos los documentos de cotización de los regímenes especiales. Se han tratado ya más de 33 millones de documentos. En el año actual, en 1994, ha comenzado la grabación del régimen general de algunas provincias, entre ellas Toledo, y a final de año estarán captando la información de los TC-1 de todas las provincias del Estado. Es conveniente señalar que el coste de implantación del centro de control de recaudación ha sido de 3.618 millones, para ser exacto.

Pues bien, en los dos años que lleva funcionando el Cendar se ha amortizado la inversión de este coste del cen-

tro de control de recaudación. Se estima que el centro de control de recaudación va a producir un incremento anual en la recaudación de 18.000 millones de pesetas; 12.000 millones procedentes de recaudación voluntaria y 6.000 de recaudación ejecutiva.

Paralelamente a la implantación del centro de control de recaudación, uno de los objetivos que nos obsesiona en Seguridad Social es cómo prescindir de las ingentes masas de papel teniendo en cuenta que todos los meses un millón de empresas, además de los regímenes especiales, presentan los TC-1 y los TC-2 en donde en los TC-2 está la relación de los más de 13 millones de trabajadores de la Seguridad Social.

Con esta finalidad hemos comenzado un programa piloto, el Proyecto RED, remisión electrónica de datos, que va a permitir que los agentes sociales y las grandes empresas puedan transmitir los datos recaudatorios por medios electrónicos sin necesidad de presentar los documentos acreditativos de los mismos. Es un proyecto que supone la posibilidad de que las empresas puedan transmitir, a través de la red telefónica, los datos relativos a la afiliación, altas, bajas y cotización de sus trabajadores.

Para poder transmitir los datos será necesaria la previa autorización de la Seguridad Social, la instalación de los correspondientes *modem*, que permitirá al sujeto emisor incorporarse a la red telefónica. Las grandes y medianas empresas podrán transmitir los datos directamente, mientras que las pequeñas empresas lo harán con la mediación de agentes sociales que actuarán como sujetos emisores de datos. Cada emisor dispondrá en la RED de un buzón informático en el que quedará depositada la información que transmita y periódicamente en minutos, o incluso horas, esta información se validará por la Tesorería General y se incorporará a la base de datos del sistema.

El proceso va a permitir imprimir a los sujetos autorizados los documentos transmitidos y disponer de distintas medidas de seguridad para evitar la transmisión de datos por sujetos no autorizados. Sus efectos se estima que en este proyecto afectará a la mayoría del conjunto de las empresas; permitirá conocer a tiempo real los ingresos efectuados en las oficinas recaudatorias; reducir en un alto porcentaje los errores que se producen en la grabación y en la elaboración de las liquidaciones; la emisión casi inmediata de los documentos para la reclamación de la deuda; la actualización permanente de la base de datos; la optimización del reconocimiento de las prestaciones económicas y, sobre todo, una reducción importante del volumen de público que acude a las administraciones para la tramitación de documentos, tales como afiliación o los relacionados con la recaudación.

Se ha implantado, a modo de proyecto piloto, en provincias como Baleares, Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza a través de 20 agentes sociales y varias empresas y se está aplicando a la transmisión de datos de unas 25.000 personas afiliadas. No requiere ninguna inversión por parte de la Seguridad Social puesto que los sistemas informáticos para transmitir, los ordenadores o los *modem*, serán por cuenta de los sujetos emisores.

Por último he de señalar que en el campo de la afiliación, recaudación y gestión estamos trabajando con un nuevo documento de afiliación, una nueva tarjeta de afiliación que tiene como objetivo sustituir el actual documento de afiliación a la Seguridad Social por uno nuevo dotado de un chip que permite su explotación informática y que se va a constituir en una herramienta esencial de gestión.

Como saben SS. SS., el actual documento de afiliación, el llamado modelo A-1, es de papel, se deteriora rápidamente y es fácilmente manipulable y, por tanto, falsificable. Es imprescindible, por tanto, proceder a la identificación de las distintas modalidades de afiliación en la gestión desde la Seguridad Social: activos, pensionistas, convenios, empresas colaboradoras, y que los beneficiarios de la Seguridad Social, no sólo los titulares, dispongan de un documento que acredite su condición y los derechos inherentes a ellas.

Se justifica igualmente porque su utilización en la gestión de las prestaciones económicas va a permitir una agilización y un mayor rigor en su reconocimiento y mantenimiento.

Este documento nuevo de afiliación es una tarjeta, un documento de plástico con caracteres impresos que incorpora, como decía, un chip e incluso una banda magnética para su tratamiento informático. Además de los mismos datos personales que el documento actual podrá contener datos biométricos y claves de identificación personal para garantizar la confidencialidad y evitar su utilización fraudulenta como otras necesarias para la gestión, como la situación de alta o no del usuario, la adscripción a una mutua de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, entre otras. Será acreditativa de la condición de afiliado a la Seguridad Social o de beneficiario de la misma.

Así pues creemos que el nuevo documento de afiliación, la tarjeta de afiliación, va a evitar o dificultar el fraude en la falsificación del documento de afiliación; va a permitir una identificación mediante los datos grabados en el chip de las distintas modalidades de afiliación, acreditando la condición de beneficiario de la Seguridad Social. Podrá ser utilizada en dispensadores e informadores interactivos, que planeamos articular para la gestión y que permitirán recibir información general o cualificada de la Seguridad Social, vida laboral, bases de cotización en su día, simulación del cálculo de pensiones, oficinas de hecho de información, que permitirá la gestión de los trámites más esenciales de la Seguridad Social: solicitud de prestaciones, certificado de IRPF de pensionistas, domiciliación de la pensión, notificación de traslado de pensionistas, control de evidencia de pensionistas que va a permitir —y vamos a hacer una prueba en una provincia— la información y gestión de los trámites más usuales del Inem; renovación de la demanda de empleo; petición de «curriculum vitae»; solicitud de inscripción de cursos de formación y control de personación.

La aplicación del nuevo procedimiento para la gestión y pago de la ILT conllevará la utilización de esta tarjeta de afiliación, aportando un mayor rigor en el reconocimiento y control de esta prestación.

Insisto que da paso a lo que podríamos llamar la cuarta generación en la gestión del sistema de Seguridad Social previendo, en el futuro, una buena parte de esa gestión a través de una especie de cajero o dispensadores de información interactivos. Todo ello acercando esencialmente la Seguridad Social al ciudadano porque permitirá disponer de un dispensador o cajero en cada uno de los pueblos del Estado español.

¿Qué medios instrumentales hemos utilizado para conseguir todos estos objetivos? El primero es el sistema integrado de gestión de información de la Seguridad Social, el llamado Sigeiss, que tiene como objetivo crear un sistema integrado que aglutine la totalidad de la información de Seguridad Social y sobre el que interrelacionan las principales aplicaciones y medios informáticos de las distintas áreas de gestión. Consta de una sola base de datos que cuenta con un núcleo raíz, que garantiza la integridad del sistema, y cuatro núcleos funcionales que recogen la totalidad de la información de trabajadores y empresas, cotización, recaudación y prestaciones, que hasta ahora se encontraban dispersas en bases de datos independientes.

Las principales aplicaciones de gestión se agrupan en cuatro dominios interrelacionados en los que se integran todos los procesos de gestión de cada una de las áreas, como es el subsistema de inspección de empresas y afiliación de trabajadores; el subsistema de cotización y recaudación; el subsistema de prestaciones económicas, y el subsistema de gestión económica y recursos humanos de la Seguridad Social. De estos cuatro subsistemas sólo resta por concluir el de prestaciones económicas.

El subsistema de inscripción de empleo y afiliación de trabajadores cuenta ya con la vida laboral de todos los trabajadores desde el año 1967 hasta la fecha y se está procediendo a la grabación de las antiguas fichas del seguro obligatorio de vejez a invalidez y del mutualismo laboral, las llamadas fichas A-10.

A-1 D-11, y los registros del retiro obrero, con lo que el próximo año se concluirá este proceso, quedando registrada informáticamente la totalidad de los datos de la vida laboral de todos los trabajadores desde el inicio de la Seguridad Social en 1919. ¿Qué ventajas representa este proceso llamado Sigeiss? Mejora la calidad de la gestión de los distintos servicios como consecuencia de la depuración automática de datos ocasionados por el cruce permanente de información. Hay una prestación de la mayoría de los servicios a tiempo real debido a la descongestión de redes y a la agilización de las comunicaciones; se ha reducido el tiempo de espera en la recepción de datos informáticos a 3,2 segundos; se ha duplicado la capacidad de transporte de la red informática.

Por último, otro de los instrumentos importantísimos en la mejora de la gestión de la Seguridad Social es todo lo relacionado al personal. En los últimos diez años ha habido un aumento considerable de gestión que, sin embargo, no se ha correspondido con un crecimiento de los recursos humanos de la Seguridad Social; me estoy refiriendo al ámbito de las prestaciones y al ámbito de la inscripción, afiliación y recaudación, incluyendo en este ámbito la gestión del Instituto Social de la Marina. Frente al año 1982, con

un número de 10.134.000 afiliados, en 1993 estamos en 13.600.000 afiliados, a los que habría que añadir los que se han generado en el año 1994; con un número de pensiones de 4.800.000, redondeando, en el año 1982, en 1993 hay que gestionar una nómina de 6.598.000; y frente a los 2,3 billones de gestión en el año 1992 ha habido que gestionar en el año 1993 más de 9,2 billones de pesetas. Pues bien, el número de efectivos que en el año 1993 se dispone respecto al número de efectivos de 1992 en el ámbito de la gestión de las prestaciones económicas Instituto Social de la Marina y Tesorería General es ligeramente inferior, un 11 por ciento inferior.

Las medidas que han hecho posible atender este crecimiento de la gestión con una disminución de efectivos humanos han sido de dos tipos: una, la racionalización de la gestión mediante la simplificación de los procedimientos administrativos a que me he referido, la supresión de la documentación administrativa y necesaria, la racionalización de la red de servicios, el desarrollo y optimización de los medios instrumentales, especialmente de los informáticos. A su vez, se ha racionalizado la gestión de los recursos humanos redimensionando las estructuras organizativas internas; y pongo a título de ejemplo el esquema organizativo de la Seguridad Social. En 1979, la Seguridad Social se gestionaba a través de la secretaría de estado con cinco direcciones generales y 29 subdirecciones generales, en total 35 áreas directivas entre secretaría de estado, direcciones generales y subdirecciones generales. En 1992, para hacerlo homogéneo, sin incluir la integración de la MUNICIPAL, la Seguridad Social no se gestiona con una secretaría de estado, sino con una secretaría general, con iguales direcciones generales y una subdirección general menos que en el año 1979. Se ha dedicado una especial importancia para mejorar la gestión del sistema de Seguridad Social a la formación de los recursos humanos, al incremento de las actividades formativas de los funcionarios. Durante los últimos años se está llevando a cabo un esfuerzo formativo dirigido no sólo al reciclaje del personal sino, principalmente, a la formación selectiva para cualificar a los funcionarios destinados en aquellas tareas que han sido objeto de importantes programas de mejora en la gestión. En este sentido, de los 3.673 cursos celebrados en los dos últimos años, 1.252 cursos han sido sobre atención al ciudadano y 1.453 sobre materias informáticas. Asimismo se ha llevado a cabo una importante labor de formación de los cuadros directivos, a nivel territorial, en técnicas de presupuestación y dirección de objetivos, habiéndose celebrado diez cursos hasta el momento presente.

En conclusión, señorías, como resumen de lo expuesto se puede decir que en muy breve plazo contaremos con un nuevo marco normativo completo debidamente informatizado y adaptado a la realidad vigente, conformado por el nuevo texto refundido de la Ley General de Seguridad Social y su Reglamento de desarrollo; que disponemos de una presupuestación que, con carácter general, viene mejorando la calificación de positiva de esta Cámara y de una contabilidad ajustada, transparente y precisa que además de obtener el respaldo del Tribunal de Cuentas y del Parlamento constituye un instrumento útil para el gestor;

que las prestaciones se reconocen en plazos adecuados que hacen realidad la garantía de no interrupción en la percepción de rentas al pasar de activo a pasivo; que la recaudación de los recursos, tanto en vía voluntaria como instrumentos como el Cendar o el nuevo proyecto de remisión electrónica de datos, como en la vía ejecutiva a través de las unidades de recaudación ejecutiva, se realiza de manera, en mi opinión, cada vez más eficaz; que existe un alto grado de satisfacción de los usuarios por la calidad de los servicios en prestaciones económicas y la atención recibida, como refleja el seguimiento de las opiniones manifestadas por los mismos y de los cuales se da rendimiento periódicamente al Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería, donde están presentes los agentes sociales; que se han perfeccionado en gran medida los bancos informativos necesarios para avanzar en la automatización plena de los procedimientos, de manera que en uno o dos años estarán plenamente informatizados todos los datos; y que se están poniendo en marcha nuevos medios como el documento de afiliación en forma de tarjeta inteligente o los dispensadores de información que constituyen el avance de lo que en breve plazo, y en composición con el perfeccionamiento de los bancos de datos, constituirá un nuevo salto acreditativo de inmensas posibilidades en la gestión de la Seguridad Social en el campo de las prestaciones económicas y de la inscripción, afiliación y recaudación. Todo ello sin olvidar la existencia de algunos temas que requieren aún la adopción de medidas específicas de mejora, como son el control de las prestaciones por incapacidad temporal, en las que esperamos que el proceso de mecanización y el nuevo documento de afiliación produzcan sustanciales mejoras a través de su utilización.

En definitiva, creo que en el período al que me he referido se ha dado un avance importante en lo que era la gestión del sistema de Seguridad Social, pasando de una gestión manual y compleja a una gestión con tecnología de punta, la más moderna que en la prestación de servicios se dispone actualmente en el mercado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Esta primera comparecencia la había solicitado el Grupo Parlamentario Socialista. En su nombre tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista solicitó la comparecencia del Secretario General para la Seguridad Social con la finalidad de que informara a la Comisión sobre las mejoras en la gestión introducidas en el sistema de Seguridad Social.

El señor Secretario General ha dado cuenta de estas mejoras de una manera detallada, precisa y completa, y entiende el Grupo Parlamentario Socialista que también satisfactoria. Hemos tomado muy buena nota de todas las mejoras introducidas en la gestión, desde las mejoras en el marco normativo con el importante anuncio del nuevo texto refundido de la Seguridad Social que producirá, con toda seguridad, una menor complejidad en el actual mar de normas que supone toda la normativa del sistema de la Se-

guridad Social, el anuncio también del reglamento de inscripción de altas y bajas de los trabajadores, el reglamento de cotizaciones, el reglamento de prestaciones económicas, etcétera. También nos ha dado cuenta el señor Secretario General del nuevo marco económico presupuestario del sistema de la Seguridad Social y de la gestión de prestaciones económicas. Reducir el tiempo de reconocimiento de las prestaciones es un objetivo importante y entendemos que se ha conseguido una mejora notable para que no se produjera esa interrupción, de la que hablaba el Secretario General, de rentas del paso de activo a pasivo de un trabajador.

Para el Grupo Parlamentario Socialista todas estas mejoras tienen una indudable trascendencia porque, en el impulso de la política de bienestar, no sólo hay que incluir el aumento de la acción protectora de la Seguridad Social, sino también los necesarios avances en la mejora de la gestión mediante la utilización de las técnicas informáticas, fundamentalmente, que permitan a los beneficiarios, en primer lugar, conocer detalladamente en todo momento la situación de las cotizaciones; en segundo lugar, acceder con prontitud a la prestación solicitada y a la cual se ha reconocido el derecho; en tercer lugar, la atención personalizada con la utilización de las lenguas vernáculas —nos ha dicho el Secretario General—, lo que también consideramos que es una importante mejora en la gestión que, en definitiva, permita a los ciudadanos aprovecharse de las técnicas modernas de administración para una mayor seguridad de los mismos.

En esta misma dirección, señor Secretario General, señor Presidente, se situó el programa electoral del Partido Socialista del año pasado, del 6 de junio de 1993. Este programa electoral proponía, en primer lugar, garantizar el reconocimiento y el pago de las pensiones en el plazo máximo de treinta días desde la solicitud, o desde la fecha de su declaración en el caso de invalidez permanente. El Secretario General no nos ha hablado hoy de plazos de 30 días, sino de plazos de 24 días en el caso de la pensión de jubilación, y de plazos de 14 días en los casos de pensiones de viudedad, muerte y supervivencia. Por tanto, entendemos plenamente cumplido este objetivo enmarcado en el programa electoral del Partido Socialista. En segundo lugar, facilitar a todos los trabajadores con periodicidad anual información de las bases de cotización, ingresadas en el último año, para que puedan conocer su situación respecto a la Seguridad Social y las expectativas de derecho a pensión que vayan consolidándose. La otra cara de la gestión afecta también a la recaudación de las cotizaciones, los circuitos de recaudación y la evolución del control de recaudaciones. Los efectos de las mejoras introducidas, de las que nos ha hablado el señor Secretario General, son y van a ser importantes y deben traducirse en incrementos en la recaudación y en reducciones de la morosidad y de las deudas de la Seguridad Social. Efectivamente, la racionalización de la gestión permite importantes ahorros, de los que se están beneficiando ya todos los ciudadanos.

Agradecemos su comparecencia, señor Secretario General, y su información detallada, precisa y, repito, satisfactoria para el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) el señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: En primer lugar, he de manifestar que me adhiero a su deseo de que el Presidente titular de la Comisión se incorpore cuanto antes a la misma. En segundo lugar, tomo nota de la información que nos ha dado el Secretario General de la Seguridad Social, don Adolfo Jiménez. Es digna de tenerse en cuenta la mejora que nos ha explicado el Secretario General del funcionamiento de una administración tan intensamente compleja como la Seguridad Social. Esta mejora, que va en beneficio de los ciudadanos o usuarios de sus servicios, era reclamada y pedida por ellos y por todos nosotros. En consecuencia, le felicitamos porque va avanzando en el terreno de dar satisfacción a esa petición de los ciudadanos. Quiero advertirle que, de todas maneras, no conviene estar satisfechos nunca del logro momentáneo de perfección que se alcanza porque, inmediatamente, las demandas sobrepasan esa inicial perfección que se logra. En consecuencia, siempre hay que mejorar el servicio al ciudadano y quiero incitarle a que no ceje en mejorar los servicios a todos los beneficiarios de la Seguridad Social.

Quería hacerle dos preguntas. Una de ellas casi la ha contestado. Me refiero a las gestiones que se están haciendo para el cobro de la morosidad del sistema. Como usted ha explicado algo de lo que ya se está haciendo, no le formularé esa pregunta, sino otra que es la siguiente: ¿Puede decirnos el nivel que alcanza la deuda de las empresas públicas y de las privadas, por separado, en este momento? Si no dispone del dato, le pediría que lo enviara por escrito.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Por supuesto que nos adherimos al deseo de que el Presidente titular se reincorpore cuanto antes y agradecemos al señor Secretario General de la Seguridad Social su comparecencia y los datos que ha proporcionado. Nos parece del máximo interés que los ciudadanos conozcan el esfuerzo que se está haciendo por parte de los gestores de la Seguridad Social para conseguir que el servicio funcione lo más adecuadamente posible. Nosotros valoramos muy positivamente ese esfuerzo, queremos transmitírselo a través del Secretario General a todos los funcionarios, y consideramos que sería bueno que ese esfuerzo llegara al conjunto de los ciudadanos, que vieran cómo es posible conseguir que funcionen servicios públicos con tanta capacidad de afectar a la población (se han dado datos de millones de afiliados, de millones de pensionistas, millones de documentos a tramitar) y no sólo se consigue que funcionen sino que se mejoran las ratio constantemente. Es verdad que nunca podremos estar satisfechos del nivel alcanzado, pero no podemos por menos de reconocer los avances que se producen. Como digo, consideramos muy importante que estos avances se

produzcan y lleguen al conocimiento de todos los ciudadanos. Cuando hay una ofensiva muy fuerte contra la Administración pública, especialmente en el campo de la previsión social y en favor de fórmulas distintas, bueno es que los ciudadanos sepan que desde la Administración pública es posible dar respuestas positivas a su situación.

Desde este punto de vista, señor Jiménez, quede clara nuestra felicitación en estos aspectos concretos a los que usted ha hecho referencia y nuestra petición de que, en la medida de lo posible, se hagan llegar estos datos a los ciudadanos porque creemos que es bueno que se puedan apreciar. Los viven diariamente, sin lugar a dudas, pero también es bueno que puedan tener una visión global más allá del campo limitado de su contacto día a día o en las fechas concretas en que se produce ese contacto. Creemos, insisto, que en estos momentos en los que seguramente por error —no quisiéramos creer que por voluntad clara del Gobierno— se pone en cuestión el actual sistema de Seguridad Social, bueno sería que los ciudadanos tuvieran estos elementos de juicio para poder hacer una valoración más exacta y más completa de lo que es el actual sistema público de protección social, cuáles son los problemas reales que plantea el mismo y cuál es su capacidad de dar respuestas positivas, en definitiva, tenga mejores datos para plantear una reforma que nosotros creemos que parte de mantener lo que hay y mejorarlo, nunca de intentar terminar con lo que se ha conseguido con grandes esfuerzos no sólo de los funcionarios, sino también de todos los trabajadores españoles.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Diputada señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Al igual que el resto de los grupos parlamentarios de esta Comisión, esperamos la incorporación del Presidente de la Comisión lo más pronto posible, y agradecemos al Secretario General de la Seguridad Social la amplia exposición que nos ha hecho en cuanto a la mejora en la gestión del sistema de Seguridad Social; mejora que conocemos en su verdadero valor. No obstante, me gustaría formular algunas preguntas y presentar algunas objeciones en cuanto a esa extensión en esta mejora que nos ha ido exponiendo a lo largo de esta comparecencia.

Es cierto que los presupuestos de la Seguridad Social han aumentado de una forma vertiginosa, diez billones de pesetas, éstos son unos caudales públicos muy importantes en los Presupuestos Generales del Estado. Es cierto que ha habido un aumento considerable de pensionistas: 6,7 millones de pensionistas, nos decía el compareciente en su exposición, 1,7 millones de subsidios, 1,2 millones de prestaciones familiares.

Nos congratula que se haya procedido a agilizar un nuevo texto refundido que adecue toda la normativa, evitando mencionar la antigua organización sindical, al esquema constitucional actual. Parece ser que se cumplirá el plazo para antes del 30 de junio de 1994.

Nos ha hablado también de que se gestionará una norma que reconozca el patrimonio de la Seguridad Social; patrimonio que he entendido que pertenecía a alguna de las otras entidades gestoras del sistema de Seguridad Social. En mi modesta opinión, este patrimonio único está configurado dentro de la Tesorería General de la Seguridad Social y será bueno que se agilice ese esquema, que está poco actualizado, para que podamos ver con qué cuenta la Seguridad Social, tanto las posesiones directas, aquellas que han sido cedidas a comunidades autónomas para su uso, no su propiedad, como la forma de adquisición, transmisión o enajenación, etcétera, de todos los bienes inmuebles de la Seguridad Social, cuya titularidad, repito, ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social.

Nos hablaba asimismo del vigente reglamento de recaudación, de 1991. A mí me gustaría hacer aquí una objeción en cuanto a la orden ministerial de desarrollo, porque nuestro Grupo conoce ese reglamento y sabe que en el mismo no se contempla una de las modificaciones sustanciales, de suma importancia, que ha regulado la orden ministerial de su desarrollo: nada más y nada menos que la posibilidad de vender por adjudicación directa bienes inmuebles derivados del procedimiento de apremio en ese proceso recaudatorio de la Seguridad Social. Nos parece un lapsus normativo importante que no se contemple en el decreto esa posibilidad y que se regule la forma de llevarlo a cabo en la orden de desarrollo. Creemos que es una cuestión de suma importancia y le agradeceríamos que nos aclarara ese punto relativo a la posibilidad de vender por adjudicación directa bienes inmuebles, en muchos casos sustanciosos, que vienen de procedimientos de apremio que han quedado desiertos en las subastas que se han llevado a cabo como parte final de ese procedimiento de apremio.

Nos congratula también que la fase de tramitación de las altas y bajas de la Seguridad Social, inspección de empresas y afiliaciones se vea ultimada en breve. No he apuntado la fecha, pero creo haber entendido que se llevaría a cabo dentro de un plazo breve. **(Rumores.)** Señor Presidente, por favor.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Ruego, señorías, que mantengan silencio porque es difícil, en algunos momentos, escuchar desde la Presidencia lo que dice la Diputada que está interviniendo. Gracias.

La señora **MONTSENY MASIP:** Me gustaría hacer especial hincapié sobre un principio constitucional, el contenido en el artículo 41, que los estudiosos del Derecho constitucional, los constitucionalistas de nuestro país, interpretaron como que el legislador quería ver plasmada una mayor refundición de los regímenes especiales de la Seguridad Social, cosa que se ha hecho en parte; se ha suprimido, por ejemplo, el régimen especial de representantes de comercio. Pero yo creo recordar que los constitucionalistas pensaban que el cauce hacia el que se derivaba la normativa de la Seguridad Social conducía a que se llegara a tres grandes colectivos, a tres grandes regímenes: el régimen de autónomos, el de funcionarios y el régimen gene-

ral, sin importar que se pudiera ubicar, dentro de este régimen general, una ampliación que contuviera los sistemas especiales que integran el actual sistema de Seguridad Social. Me gustaría saber si a este respecto hay alguna idea de estudio conducente a proceder a esa refundición de regímenes, lo que significaría una mayor simplificación de todo el sistema de Seguridad Social.

Quería hacer especial mención a una circular de la Tesorería de la Seguridad Social que ha venido a traer un gran conflicto jurídico en cuanto a lo que se regule sobre la inclusión de los socios de las distintas sociedades que integran nuestro Derecho positivo (es decir, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades regulares civiles, etcétera), siempre que del espíritu de esa actividad de esos socios se presuponga que llevan a cabo una actividad por cuenta propia. A nosotros nos parece que lo que se regula en un real decreto, obligando a incluir a los socios de estas sociedades dentro del régimen general, no puede ser desvirtuado por una simple circular de la Tesorería del ejercicio pasado, del año 1993. A este respecto quiero avanzar que mi Grupo estudia presentar en breve una proposición no de ley para instar al Gobierno a que adecue la inclusión de esos socios en el régimen general con una situación asimilada al alta y con la exclusión de la cuota de desempleo, que ha sido el verdadero problema de este cambio tan radical en virtud de esa circular contraviniendo los principios establecidos en el real decreto que obligaba a la inclusión de los socios. Por tanto, repito, pongo ya de manifiesto que mi Grupo presentará en breve esa proposición no de ley.

Quiero hacer mía también la pregunta que ha hecho el señor Hinojosa sobre el verdadero déficit de la Seguridad Social y la deuda que tiene el sector público con las empresas del sector privado y, en general, todo lo referente a la deuda.

Nos congratulamos de los procesos de informatización y queremos hacer un breve comentario. Mi Grupo entiende que ha habido una agilización dentro de ese proceso informático en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y que en la Tesorería General de la Seguridad Social está mucho más atrasado. También haré una breve referencia al personal integrado en una entidad gestora y en el servicio común.

Solicito información sobre si se han llevado a cabo las publicaciones sobre gestión en materia de Seguridad Social correspondiente a los períodos de enero y febrero de 1974, puesto que mi Grupo Parlamentario no tiene conocimiento de ellos.

Nos parece bien la simplificación de documentos. Creemos que también aquí se ha hecho un esfuerzo importante, así como en la gestión de las pensiones dentro del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social). Queremos hacer una referencia también a la gestión de la recaudación, tanto en período voluntario como en período de apremio. Se han implantado 271 unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social que, según ha dicho el señor Jiménez, multiplica por 5 la capacidad de recaudación en materia ejecutiva. Luego haré referencia a que aquí ha habido un desfase en la gestión de personal, que usted ha esbo-

zado muy brevemente, y sobre el que yo quiero ahondar porque existe un grave problema dentro de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Quiero hacer especial hincapié sobre la deuda colectiva de la Seguridad Social en los cinco últimos años y poner de manifiesto que quizá no se ha hecho el esfuerzo suficiente para adecuar los medios personales en un área importantísima como las asesorías jurídicas de la Tesorería General de la Seguridad Social. Le puedo dar un dato, señor Jiménez. En el INSS de Barcelona hay 17 letrados y en la Tesorería, durante el período 1990-93, 3 letrados para llevar a cabo todos los conflictos jurisdiccionales, en el ámbito social, en el ámbito civil y en el ámbito contencioso-administrativo, correspondientes a más de un billón de recaudación de cotizaciones que lleva a cabo la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia. Nos parece un dato, no quiero emplear la palabra arbitrario, pero sí una dejación total de funciones en materia de personal.

Deseo preguntarle también sobre una noticia que ha aparecido en los medios de comunicación en relación a la posibilidad de que las empresas que no han llevado a cabo las cotizaciones en período voluntario presenten sus documentos respectivos como información complementaria a la Seguridad Social. Queremos saber si eso sería posible y en qué grado se contemplaría esa presentación de documentos, al margen del período voluntario, para que tuviera efectividad plena en materia de recaudación, así como si es previsible, independientemente de que tengamos noticia de que se va a incorporar la falta de cotización en determinados casos como delito penal (se va a tipificar en el Código Penal a partir de una falta de cotización de 15 millones), que el mínimo sancionable en la actualidad por falta de cotización se vaya a aumentar.

Nos ha hablado de la sustitución mediante *chip* o tarjeta de los documentos tradicionales, pero no nos ha hablado del costo que va a suponer esa implantación o sustitución de esos documentos que afectará a los 13 millones de afiliados de la Seguridad Social y al millón de empresas existentes en la actualidad.

Me gustaría ahondar un poco en el tema de personal. Como es bien sabido, en materia de personal salieron publicados los catálogos de las entidades gestoras de la Seguridad Social en abril de 1988, con carácter provisional —se dijo—, para adecuar las verdaderas necesidades y ver el nivel correspondiente al grado de responsabilidad que había en dichas entidades gestoras; hablo del ISM, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social como servicio común del resto de las entidades gestoras. A lo largo de estos seis años se ha ido prometiendo, mes a mes, a partir del año siguiente, trimestre a trimestre, la publicación de dichos catálogos, que son los últimos que quedan para su implantación o aprobación, cosa que ha ocurrido hasta en el Inem, cuyos niveles de los funcionarios que tienen encomendadas gestiones de mucha responsabilidad sobrepasan los niveles del INSS, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del ISM. En relación a estos niveles tengo que decir que afectaban básicamente a los cuadros directivos. Hace poco pregunté al Ministro de Administraciones Pú-

blicas, en el Pleno, por qué había una diferencia retributiva entre los cuerpos de hasta dos millones y medio de pesetas anuales por persona, de promedio, si tenemos en cuenta aquellos ministerios que tienen una mayor retribución y los que tienen una menor retribución. Es de todo el mundo conocido, yo creo que hasta la opinión pública sabe que el Gobierno ha propiciado una mayor retribución a la Agencia Tributaria y al Ministerio de Economía y Hacienda, le sigue el Ministerio de Industria, me parece, pero el Ministerio de Trabajo, señor Jiménez, tiene una de las peores retribuciones del conjunto de funcionarios de los ministerios españoles; también los ministerios de Cultura y de Agricultura. Esa baja retribución de los funcionarios de las entidades gestoras de la Seguridad Social, sin tener en cuenta que el grado de responsabilidad por recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social viene a ser la misma que la de la Agencia Tributaria, por algo ha seguido los pasos en casi toda la materia normativa, a pesar de la diferencia impositiva y contributiva de que provienen los ingresos en el ámbito de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social. Pues bien, la Tesorería mueve diez billones de pesetas. La responsabilidad es la misma, señor Jiménez. Y le tengo que decir que sólo se ha potenciado a nivel retributivo a los jefes de las unidades de recaudación ejecutiva, que en muchos casos ya no ganan más que los subdirectores provinciales, sino que llegan a tener una retribución mayor que los propios directores provinciales. Entendemos que se produce una discriminación notable y grave en cuanto a la retribución media del personal de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Finalmente debo decir que, en cuanto a esta mayor informatización que ha habido en el INSS, en la Tesorería General de la Seguridad Social, yo tampoco he vislumbrado una disminución de funcionarios que hubieran podido ser destinados a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyo nivel de tramitación de expedientes quintuplica al del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ahí se ha producido no sólo la implantación de las unidades de recaudación ejecutiva, sino también la de las administraciones de la Seguridad Social, lo que, al ser una descentralización buena, que acerca la Administración al administrado en todas aquellas localidades importantes y no es necesario que el administrado se desplace a la capital de provincia, ha significado un mayor presupuesto optativo previsible de personal funcionario, que no se ha visto menguado en el INSS habiendo culminado este proceso, del cual le felicito por el período en que se resuelven todas las prestaciones y pensiones del INSS, pero que no ha supuesto que la Tesorería se haya visto favorecida en cuanto a un posible trasvase de funcionarios de la entidad gestora al servicio común.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Antes de dar la palabra al señor Secretario General para la Seguridad Social para que conteste, en su caso, las intervenciones de los portavoces, quiero decir que esta Presidencia ha intentado mejorar las condiciones ambientales de la sala, sintiéndose solidario con SS. SS., pero razones de tipo técnico impiden que el aire acondicionado funcione. Lo digo para general co-

nocimiento y para que algunos de ustedes no me lo soliciten, puesto que ya lo habíamos intentado.

Tiene la palabra el señor Secretario General para la Seguridad Social.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Me han reiterado una pregunta los representantes del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y del Grupo Popular en cuanto al nivel de deudas públicas y privadas que les contestaré por escrito, porque la verdad es que no lo recuerdo en este momento. En este sentido, en cambio, sí me gustaría hacer una consideración, y es que, cuando estemos hablando de deudas, hay que señalar que, a diferencia de otra administración pública, la Seguridad Social no da de baja las deudas históricas. Lo digo porque yo creo que a veces una cifra muy abultada puede asombrar. ¿Por qué no las damos de baja y hacemos todos los procedimientos para que no prescriban? Para evitar la sucesión de empresas. Preferimos que una empresa esté en nuestro registro como deudora siete o diez años, aunque aparentemente haya desaparecido, para que no nos surja en otro momento otra empresa similar a ella, pudiéndose dar la sucesión de empresa. Es una garantía para evitar una situación de fraude mantener esa deuda histórica. Podría ser más fácil hacer unos procedimientos rápidos de cobro ejecutivo y, al no existir la empresa, darla de baja. Pues bien, como hay posibilidades de sucesión de empresas, que desaparece una empresa y aparece otra que realiza la misma actividad, no eliminamos esta deuda, porque entonces la tendrá que pagar en el momento actual la empresa nueva, que es una sucesión de empresa. Si ya la hubiéramos hecho desaparecer del registro, por decirlo de alguna forma, si la hubiéramos quitado como deudora a la Seguridad Social, no podríamos cobrarla. Por tanto, creo que es importante que cuando se hable de la deuda histórica se esté pensando que la Seguridad Social, a diferencia a lo mejor de otra administración, acumula históricamente las deudas con la finalidad de que en su mayoría no prescriban y se mantengan vivas. Insisto en que es un elemento de seguridad en la gestión de los obligados al pago frente a la Seguridad Social.

Decía el representante de Izquierda Unida que hiciéramos llegar a los ciudadanos el esfuerzo que se está haciendo. Lo intentaremos. Pero creo que hay un instrumento —aunque no está presente lo digo para que quede constancia— a través del cual intentamos hacerlo llegar, y es el mejor instrumento, los interlocutores sociales, que nos controlan mes a mes en comisión ejecutiva y trimestre a trimestre en consejo general. Para poner de manifiesto la percepción de la mejora en la gestión hay que decir que, en los últimos tres años, a propuesta de los interlocutores sociales —y consta en las actas—, se felicita a los funcionarios de la Seguridad Social —no a los directivos, evidentemente, a los funcionarios— por la buena gestión realizada cada año. Por tanto, queda constancia entre los sindicatos y los empresarios, y es una propuesta conjunta de todos los interlocutores sociales: UGT, Comisiones Obreras, ELA-STV, CEOE y CEPYME, en definitiva, todos los componentes por unanimidad del Consejo General, insisto, en

los últimos tres o cuatro años en que estamos avanzando en la modernización de la gestión. Hay algo que podría tener un mayor calado. Es verdad que es más difícil decir las cosas que se hacen bien que las cosas que a lo mejor tienen un fallo, y eso por una razón que creo que es evidente y que recogía la advertencia que me hacía el representante de Convergència i Unió, que necesariamente un gestor no puede quedarse ensimismado en las cosas que se van haciendo bien y tiene que prever los retos que en el futuro se van a producir. La observación de la realidad es que la población digiere fácilmente los avances en la gestión y plantea de inmediato nuevos retos o demandas de prestación de servicios.

En cuanto al patrimonio, sobre el que me preguntaba la representante del Grupo Popular, no estuvo regulado nunca y actualmente ya lo está por el Decreto 1.221 del año 1992, de 9 de octubre, en donde por primera vez se da un tratamiento homogéneo a todas las cuestiones que se plantean. Por tanto, tenemos un campo normativo ya cubierto donde existía una amplia laguna.

En cuanto a la referencia al reglamento de recaudación y la orden, nosotros tenemos, como siempre, y por aquello que decía el representante de Convergència i Unió, la idea de que no se ha terminado aquí la gestión de la Seguridad Social; tiene multitud de vertientes para ser mejorada y para caminar en algo que sin duda hay que hacer. Pero una de las cuestiones que tenemos pendiente es cómo en los bienes acumulados, muchas veces por embargo, evitamos la práctica del subasteo. Es decir, cómo evitamos caer en la práctica de las subastas —que sucede en todos los ámbitos públicos e incluso en entidades financieras privadas— que en mi opinión dejan mucho que desear, aunque legalmente estén muy bien articuladas, pero a precios muy económicos. No me atrevería a decir que hay una mafia, pero es cierto que hay una práctica particular privada complicada en todo el proceso de subastas. Nosotros estamos haciendo la modificación del rango normativo adecuado si se fuese a una ejecución en venta diferente a la de subasta, que no es el mejor método para una entidad pública ni para una entidad financiera, desgraciadamente, con la práctica que hay en el mercado en ese sentido. Por tanto, tendremos que abordar algún tipo de solución.

En cuanto a la mayor simplificación, en la Ley 26 del año 1985, vulgarmente llamada ley de pensiones, de doce regímenes se pasó a seis regímenes en la Seguridad Social. Tema muy importante. Con la experiencia de asimilar los distintos regímenes: toreros, representantes de comercio, etcétera, dentro del régimen general, hay que ir con mucha prudencia porque, si no, al final se convierten dentro del régimen general en regímenes especiales con las mismas características que en los regímenes anteriores. Por consiguiente, creo que hay que caminar con mucha prudencia y con mucha transitoriedad. Participo plenamente de lo que se opina en el Ministerio de Trabajo respecto a que debería dirigirse —me alegra la afirmación de S. S.— a dos regímenes de Seguridad Social: trabajador por cuenta ajena y trabajador por cuenta propia y en un sistema público de pensiones nada más. Ello podría ser articulado por todos los miembros de la Ponencia de reforma del Régimen Es-

pecial Agrario, en el Senado, si lo considerasen transitorio para que los agricultores estuviesen o en el régimen por cuenta ajena o en el régimen por cuenta propia. Ese es uno de los grandes objetivos que ha tenido el Partido Socialista desde el año 1982: simplificar los regímenes especiales y convertirlos en dos: trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia. Por tanto, esa coincidencia creo que es plena, pero pienso que es necesario ir con toda prudencia porque, si no, podríamos incrementar drásticamente la presión contributiva de los agrarios, por lo que, repito, habría que hacerlo con prudencia a lo largo del tiempo y habría que considerar también el régimen de hogar, que tiene un planteamiento que no podría resistir la presión contributiva del régimen general o del régimen de autónomos. En definitiva, como filosofía creo que hay una plena coincidencia.

En cuanto a los socios administradores el tema es más complejo. ¿Qué es lo que ha hecho la Seguridad Social? Ni más ni menos que poner en vigor una consolidación de sentencias que se han ido produciendo por los tribunales, no otra cosa. No ha modificado. Y lo ha hecho por resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica. Es verdad que hay circunstancias de varios órdenes, entre ellos la de prestación de desempleo, pero también hay aspectos fiscales que no competen a la Seguridad Social. El problema es más complicado. Pero lo que hemos hecho es adecuar la normativa y la práctica de la Seguridad Social a las distintas sentencias que se han ido produciendo en este campo. Hay que señalar que una resolución aclaratoria de la Dirección General de Ordenación Jurídica indicaba que no se verían perjudicados aquellos socios que estaban en un régimen y que ahora deben estar en otro en cuanto a sus expectativas y capacidad de mejora de las pensiones. Por consiguiente, si es en relación con el tema de las pensiones está resuelto. Honradamente creo que es muy difícil que puedan tener derecho a prestación por desempleo; creo que no pueden tener derecho a prestación por desempleo.

Respecto al verdadero déficit (sobre las deudas le contesto exactamente lo mismo que al representante de Convergencia y Unió) quiero hacer solamente una precisión terminológica: ¿Cuál es el déficit de la Seguridad Social? Yo creo que aquí hay una gran mentira o una gran imprecisión terminológica. ¿El déficit de la Seguridad Social se asocia a la transferencia del Estado a la Seguridad Social? No; evidentemente no. Sería algo verdaderamente equívoco cuando la Ley General de la Seguridad Social, incluso la que está aprobada por el texto refundido de 1974, prevé que el Estado tenga que aportar a la Seguridad Social, como una de las fuentes originarias de ingresos; cuando la reforma de la estructura financiera del año 1989 en la Ley de Presupuestos, y si no recuerdo mal en el artículo 9, establece que la Seguridad Social se financiará de determinadas formas en cuanto a la asistencia sanitaria. Digo esto porque se utiliza generalmente la transferencia del Estado como una aportación a cubrir la insuficiencia. Esto no es cierto; si no, no se hubiera producido aquella disminución de tipos de cotización del 32,3 al 29,3 en el período 1982/1994. Por tanto, creo que el déficit de la Seguridad Social habrá que precisarlo diciendo que si en los

seis últimos años —no incluyo 1993— se han producido excedentes, no se ha producido déficit. Cuando sí se ha producido una insuficiencia de ingresos, y consiguientemente déficit, por primera vez en muchísimos años es en 1993 y en breve tendremos el dato cierto porque hay que presentar a esta Cámara las cuentas y balances del año 1993. Situación que afortunadamente —avanzo a SS. SS.— espero no se produzca en el año 1994, que se cumplan los presupuestos, porque en los últimos meses, enero, febrero, marzo y abril, hemos tenido un incremento del número de afiliados a la Seguridad Social de 171.000. Por cierto que es el mayor crecimiento —supongo que todo el mundo se alegrará— en los últimos cuatro años en los meses de febrero, marzo y abril, incluyendo el año 1991. Esperemos que esa tendencia tan positiva se consolide y se produzca también en los meses siguientes. Evidentemente, con el mayor crecimiento de la recaudación ejecutiva y también con la ejecución de los presupuestos en la voluntaria espero que 1994 ya no sea igual que 1993.

Respecto a que el INSS está más avanzado o, dicho de otra forma, que la Tesorería está más atrasada en el proceso informático, yo creo que no. Es una percepción. La verdad es que el INSS lo tiene más sencillo porque es la gestión de prestaciones y la Tesorería General realiza un conjunto de volúmenes que podríamos decir que es la equivalente a la Agencia Tributaria y a la Dirección General del Patrimonio e incluso a las oficinas pagadoras de los distintos ministerios. No cabe la menor duda de que la Tesorería General tiene entre sus manos un volumen de actividad impresionante. Pero también hay que decir que el Centro de Control de Recaudación, además de tener ordenadores en todas las direcciones provinciales tiene dependiendo de la Tesorería General la Gerencia Informática. La Gerencia Informática es el mayor parque informático de todo el Estado, incluyendo cualquier área pública. No he hecho referencia a la Gerencia Informática por no aludir a la gestión de redes y a la gestión de bancos de datos; solamente me he referido a aquella gestión informática que tenía una relación directa con el producto final, con lo que obtienen los ciudadanos. Pero yo creo que no. Yo diría, si me permite el símil, que el INSS está en una tercera generación y la Tesorería está empezando a avanzar ya en la cuarta generación de gestión. Es espectacular. Yo invito a todos los miembros de esta Comisión —lo podríamos articular— para que conozcan los procedimientos de gestión de la Tesorería General y vieran en el Centro de Control de Recaudación todos los procesos que están en el proyecto RED y todos los procesos de archivo automatizado. Por darle un ejemplo, donde antes teníamos 600 personas en el manejo de papel (y yo creo que S. S. lo conoce) actualmente un archivo inteligente lo utilizan y manejan dos personas. Son millones y millones de documentos TC-1 y TC-2, cuyo manejo y archivo resulta muy complicado.

La Tesorería General, insisto, está avanzando a un ritmo que me atrevería a decir que es puntero —y así nos lo dicen los especialistas— en todos los sistemas de gestión de la Seguridad Social. Se lo digo porque técnicos de la Tesorería han estudiado y han estado presentes en la gestión informatizada de todos los sistemas importantes del

mundo, incluyendo el norteamericano. Nosotros estamos más cerca del norteamericano, que gestiona un volumen de 300 millones, que de los centroeuropeos que gestionan menos volumen. Insisto, si el Presidente lo estima oportuno, y concreto la invitación a los miembros de esta Comisión para que giren una visita y conozcan lo que es la gestión de circuito financiero, la gestión de todo el proceso de recaudación. Tendríamos el honor de recogerles y trasladarles al Centro de Control de Recaudación de Torrejón de Ardoz y en una mañana podrían estudiar, analizar y darse cuenta de los niveles de gestión e informatización de la Seguridad Social.

En cuanto a la posibilidad de las empresas de presentar información complementaria, no sé si hay aquí un pequeño error. La llamada ley de acompañamientos de la Ley de Presupuestos introdujo la modificación de que si una empresa no presentaba la documentación tenía un recargo, además de los recargos de mora, si mal no recuerdo, del 35 por ciento, y se indicaba que si la empresa presentaba después la documentación se reducía este 35 por ciento. Eso está ya en vigor a partir de enero de 1994. Es, ni más ni menos, una apelación, que ahora voy a subrayar, para evitar el fraude a la Seguridad Social, que es un fraude a los trabajadores, y también el fraude que supone la economía sumergida. Fue un primer paso. Debería recoger claramente los perceptores de este mensaje que el no presentar la documentación a la Seguridad Social, ya en vigor, lleva además de los intereses de recargo, además del recargo de mora, un 35 por ciento más. Pero, como ha señalado muy bien S. S., se han hecho las gestiones para que en la futura modificación del Código Penal se incluya el delito contra la Seguridad Social, que, si el proyecto sale como inicialmente se ha redactado, supondrá que una deuda anual de más de quince millones de pesetas sea un delito fiscal. Por consiguiente, se lo tienen que pensar muy bien aquellas áreas de economía sumergida que puedan estar afectadas por esta circunstancia. Va a ser un elemento importante de lucha contra el fraude si esta Cámara y el Senado aprueban ese proyecto de reforma del Código Penal en el área de la Seguridad Social.

Se ha referido al personal. Yo, como Secretario General, estoy permanentemente insatisfecho. Quisiera pagar mejor a todos los funcionarios. Y quiero que conste aquí que creo que son, sin menoscabo de ninguno, de los mejores funcionarios que tenemos en el sector público. No me atrevo a decir que están en el primer escalón, porque no sería apropiado, pero de los mejores porque hacen una gran labor de equipo, tienen una gran profesionalización y están muy identificados con la labor social que realizan en su función. Por consiguiente, todo lo que sea mejorar sería extraordinariamente acogido por mi parte. Es cierto que el clima de austeridad en los presupuestos no ha favorecido la actualización de la relación de puestos de trabajo. Y como yo no me caracterizo —y lo saben los funcionarios— por irles prometiendo mes a mes, les he dicho que desde hace un año que no era el momento para actualizar la relación de puesto de trabajo, pero que en una situación de menos austeridad se afrontará prioritariamente la actualización de la relación de puestos de trabajo. Hemos hecho

algunos esfuerzos, vía productividad, para mejorar y suplir algunas circunstancias; lo hicimos con los informáticos, con los directores provinciales y con los letrados. En el momento actual los letrados tienen un plus de productividad que les compensa una retribución que creo que es insuficiente, no sólo la retribución sino la cualificación. Por tanto, en una futura reforma de la relación de puestos de trabajo será uno de los tantos colectivos de la Seguridad Social que tiene que ser mejorado. Creo que es verdad que todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo no tienen los mayores niveles retributivos, sino que están más bien en la escala más baja. Pero ha sido por un criterio de gestión austera que concretamente ha imperado en la dirección de ese Ministerio, no sólo actualmente sino antes y antes. Me atrevería a decir (lo sé porque trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde el año 1978) que esencialmente se ha tenido una gran prudencia para que los gastos de gestión, sean informáticos o de gestión de personal, se ajusten a lo que debería ser la gestión de una protección social.

Quiero señalar —y con esto termino— que en este sentido en el presupuesto de 1994 todos los gastos de gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social no sobrepasan los 60.000 millones, con un volumen de gestión de 6,3 billones de pesetas. Si lo comparamos con el total del sistema es el 0,60. Por ponerle un ejemplo, si mal no recuerdo, las gestoras de los fondos de pensiones reclaman como gastos de gestión el 2,6 por ciento. Se está gestionando bastante más económicamente en el INSS y en la Tesorería, incluyendo ambos gastos, que en cualquier esquema de gestión privada. Por darle otra referencia le diré que las mutuas de accidentes de trabajo están en gestión en un 10 por ciento frente a ese 0,60 por ciento del INSS; pero eso es algo que nos reclama la Cámara: que gestionemos con mucha economía, con mucha eficiencia. También podemos hablar de las empresas de seguros, que están en porcentajes parecidos a los señalados en relación con las mutuas. Podemos añadir que disponemos de unos 14.000 funcionarios en el INSS, si mal no recuerdo, para gestionar 6,3 billones, una nómina de 6,7 millones de pensionistas, 2,2 millones de perceptores de prestaciones familiares, 1,7 de subsidios de ILT, es decir, repito, 6,3 billones, y las mutuas de accidentes de trabajo disponen de doce mil y pico empleados para gestionar 400.000 millones de pesetas. Por cierto, señoría, estamos gestionando con una gran austeridad de medios. Lo que le puedo decir es que cualquier programa adicional que nos demande la sociedad y que tengamos que mejorar pasará por el filtro ineludible, al menos mientras yo esté, del análisis coste-beneficio para que, concretamente, a aquellos que deben ir los recursos del sistema los sigan recibiendo en plenitud, como en el momento actual; es decir, las transferencias a familias, que suponen el 75 por ciento de todo el dinero de Seguridad Social, sin dejar de reconocer y apoyar que cualquier mejora retributiva de los funcionarios de la Seguridad Social, concretamente los que dependen de mí, del INSS, del Instituto Social de la Marina y de la Tesorería General, porque se lo merecen extraordinariamente por su trabajo, por su profesionalidad y, repito, lógicamente apoyaré esa propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario General para la Seguridad Social.

Con esta información adicional del compareciente damos por cumplimentado el primer punto del orden del día. Quiero agradecer, en nombre de la Mesa, al señor Secretario General la invitación oral que ha formulado en relación con esa eventual visita a las instalaciones correspondientes a centros directivos y organismos de la Seguridad Social que él dirige. Le rogaría que, si lo tiene a bien, formalizara por escrito esa invitación para que también de manera formal esta Mesa pudiera, de acuerdo con los portavoces de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, dar la respuesta que proceda, sin perjuicio, insisto, de agradecerle por anticipado esa invitación.

— **PARA HACER BALANCE DEL CUMPLIMIENTO POR LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERO 2 DE LA ADICIONAL DECIMOCUARTA DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1990, UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE 3 AÑOS ESTABLECIDO EN EL NUMERO TRES DE LA MISMA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000332.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Como está claro que el señor Jiménez desea proseguir sin solución de continuidad, vamos a pasar al segundo punto del orden del día que es también una comparecencia del señor Secretario General para la Seguridad Social, solicitada en este caso por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a cuyos fines le doy la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Se formulaba una pregunta relativa a si se había cumplido el apartado número 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 en relación con las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Efectivamente, la disposición adicional decimocuarta de la Ley, en su apartado 2, modificó el artículo 203 de la Ley General de la Seguridad Social en el sentido de que, para constituirse y desarrollar la colaboración en la gestión a que se refiere el artículo anterior —se refería a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la gestión de prestaciones por accidentes de trabajo—, las mutuas habrían de reunir los siguientes requisitos: uno, que concurren como mínimo 50 empresarios y 30.000 trabajadores esencialmente.

Pues bien, además del apartado 2 de esa disposición adicional decimocuarta, el apartado 3 señalaba que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que estén autorizadas para colaborar en la gestión de la Se-

guridad Social y no reuniesen o reúnan las condiciones con los mínimos de empresarios asociados y/o trabajadores protegidos —a que se refería el artículo 203 modificado— habrán de adecuarse a lo dispuesto en el mismo en el plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley. El plazo finalizó, consiguientemente, en 1993.

Quiero señalar que las modificaciones normativas contenidas en la disposición adicional citada venían a prestar un nuevo impulso a un proceso que ya estaba en marcha desde hacía bastantes años anteriormente y dirigido a propiciar un redimensionamiento del sector de mutuas, con la finalidad de lograr una mejor cobertura protectora de los trabajadores y garantizar esa protección.

Se había podido constatar que la excesiva atomización del sector, incluida una cierta tendencia al gremialismo, dificultaba esas mejoras protectoras e incluso, en algunos supuestos, ponía en peligro la protección por falta de solvencia de alguna de aquellas mutuas. Hay que recordar que había mutuas con 2.000 trabajadores protegidos en los tiempos actuales.

Así, desde 1983 a 1989, antes de la modificación señalada, se había logrado pasar de 169 mutuas a 110 mutuas por impulso de la Secretaría General de la Seguridad Social, con una reducción importante, consiguientemente, de su número y un incremento de su solvencia. Pero creíamos que, aun así, era necesario continuar avanzando en este proceso que estaba prácticamente ya estancado, motivo por el cual se hacía necesaria una reforma normativa que le prestara, en mi opinión, nuevos impulsos.

En el año 1989, de las 110 mutuas existentes, 69 aún contaban con menos de 30.000 trabajadores protegidos y 14 solamente tenían entre 30.000 y 50.000 trabajadores.

El cambio normativo efectuado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1990, modificando la redacción de la Ley General de la Seguridad social, dio plenos resultados, cumpliéndose, dentro del plazo establecido —1993—, los nuevos requisitos exigidos, de manera que, a finales de dicho año, el número de mutuas se situaba ya en 41, ninguna de las cuales protegía a menos de 30.000 trabajadores y de las que sólo ocho estaban en el tramo de 30.000 a 50.000, superando a las restantes de dicha cuota. En consecuencia, el cumplimiento de la norma legal dentro del plazo establecido ha sido prácticamente satisfactorio.

En el momento actual —abril del presente año— se puede decir que este proceso ha tenido su continuación hasta situar el número de mutuas en 37, recordando que en 1983 había 169. Si tomamos un período temporal más amplio y comparamos los datos referidos al año 1983 con los actuales, nos encontramos que el sector de mutuas ha sufrido la siguiente redimensión.

El número de mutuas ha pasado de 169 a 37; de 148 mutuas con menos de 50 trabajadores a sólo 6; ninguna, evidentemente, con menos de 30.000. De 11 mutuas, entre 50 y 100.000 trabajadores protegidos, a 13. De 8 mutuas, entre 100.000 y 500.000 trabajadores protegidos, a 16. De dos que existían en el 83, de más de 500.000 trabajadores protegidos, a 5.

Se trata ya, por tanto, de un conjunto de entidades en número mucho más reducido y con la dimensión mínima adecuada para garantizar y mejorar la protección de los trabajadores, no sólo en la acción reparadora de las lesiones sufridas, como consecuencia de accidentes de trabajo que requiere instalaciones sanitarias, y, consiguientemente, una de 2.000 trabajadores no tenía capacidad financiera para ello, sino también muy significativamente en acciones preventivas con respecto a los mismos que las mutuas tienen encomendadas.

Creo que es interesante señalar que, además, el proceso de adecuación de las mutuas a los requisitos exigidos en la Ley de Presupuestos de 1990 se ha llevado a cabo de forma no traumática, sin que en ningún supuesto haya habido desprotección de los trabajadores ni tampoco disminución del personal empleado. De 10.056 trabajadores que tenían en el 89 con 169 mutuas han pasado a 12.488 en 1992.

En consonancia con el incremento de evolución, este crecimiento del número de empleos, el volumen de gestión experimentado, en conjunto las mutuas abarcaban en 1989 un colectivo de 7,8 millones de afiliados y en 1992 dan una cobertura a 9,2 millones, con un volumen de cuotas que ha pasado en esos años de 238.000 millones de pesetas a 357.000 millones de pesetas en 1993.

¿Cómo se ha realizado este proceso de redimensionamiento tan drástico? Se ha producido utilizando los mecanismos de fusiones o de absorciones. Fusiones de mutuas ha habido 13 procesos desde 1990 hasta la fecha y absorciones, por una mutua u otra, de 49 procesos en este período y en un sólo caso se ha producido la disolución de una mutua, la de Maestros Pintores, de carácter gremial y cuyo colectivo protegido era únicamente de 2.200 trabajadores y que ha preferido disolverse antes que integrarse o fusionarse con otra mutua.

El señor **VICEPRESIDENTE:** El Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es el que ha solicitado esta segunda comparecencia, y para intervenir en su nombre tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Señor Secretario General, nuestro Grupo consideró oportuno convocarle para que nos informara sobre todo este nuevo sistema de las mutuas de trabajo y enfermedades profesionales.

Usted nos ha dado cuenta del nivel de cumplimiento del punto 2 de la disposición adicional decimocuarta en cuanto al cumplimiento de los requisitos, pero yo quisiera hacerle algunas preguntas puntuales en relación a este proceso.

Por lo que usted nos ha dicho, efectivamente, no queda ya ninguna empresa que no cumpla las condiciones requeridas en el punto número 2, pero ¿qué valoración hace el Ministerio en relación con este proceso tan fuerte que se ha producido de fusión y absorción de empresas-mutuas? ¿Qué repercusiones considera que ha tenido en el campo de la asistencia sanitaria y de los gastos corrientes?

En su anterior comparecencia ya ha dado una relación respecto a la comparación entre el sistema privado de mutuas y el INSS, pero quisiera que me concretase un poco más en qué relación se encuentran los gastos corrientes de

estas empresas-mutuas después del proceso de absorción y de fusión con referencia al sistema público del INSS.

La misma disposición adicional decimocuarta prevé un sistema de auditorías anuales. En relación con estas auditorías, ¿nos podría informar qué resultados han dado en el terreno económico?

Asimismo, también le solicito información sobre el grado de cumplimiento de las incompatibilidades que prevén los puntos 9, 10 y 11 de la disposición adicional decimocuarta y respecto también a las medidas cautelares que la misma disposición adicional contempla en el punto número 6.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camps Devesa.

El señor **CAMPS DEVESA:** Quiero, en primer lugar, agradecer la comparecencia del Secretario General para la Seguridad Social, así como los datos, aunque en principio sólo era uno el que se solicitaba por el Grupo Popular en este caso, en concreto respecto a la disposición adicional decimocuarta, punto 2: lo que podíamos denominar —y él mismo así lo ha denominado— el redimensionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Esto, a nuestro juicio, ha sido satisfactorio y, evidentemente, estamos dentro de los marcos legales que se establecían en dicha disposición adicional en su punto 2, lo que denota, al menos a nuestro juicio, lo acertado de los parámetros utilizados. Si no hubieran sido los adecuados, ahora estaríamos en un momento de incumplimiento y, evidentemente, poniendo en riesgo la viabilidad del sistema de mutuas y, por tanto, la cobertura a los asegurados.

Pero por el hecho de que los parámetros hayan sido los adecuados no deja de ser, a nuestro juicio, incorrecto lo que en ese momento ocurrió mediante estas disposiciones adicionales de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado: que operaron sobre lo que era el objeto material de las mutuas con una compleja técnica jurídica, que, al menos a nuestro juicio, resulta criticable y que se ha utilizado hasta nuestros días. Se reformaron varios artículos de la Ley General de la Seguridad Social, pero también hay ciertas previsiones en dicha disposición adicional que quedan incorporadas al ordenamiento en una norma con rango de ley, como fue la Ley 4/1990, asistemática y diversa en relación con lo que son las normas de Seguridad Social, aparte de que el contenido de dicha ley no era innovador, sino el resultado de elevar a rango de ley algunas previsiones hasta entonces reglamentarias, al tiempo que ciertas prescripciones que también se recogen en dicha disposición adicional inciden de forma directa sobre el sistema hasta ahora vigente, sobre el reglamento hasta ahora vigente de colaboración de las mutuas, que es también norma reglamentaria, aparte de dicha disposición adicional. Se alteró también, a nuestro juicio de forma poco clara, lo previsto en la Ley 8/1988, respecto a las sanciones e infracciones de carácter administrativo que podían im-

nerse a las mutuas, así como, de manera general, entendimos y entendemos que no era una ley «ómnibus», una ley de Presupuestos Generales del Estado, el encaje de esta reforma, que era necesaria y que se produjo en dicho momento.

Por ello, señor Secretario General, todo parecía, y parece en estos momentos, instar a una inclusión de dicho texto en un proyecto de ley, así como es imprescindible a nuestro juicio —no sabemos si estará en mente del Ministerio— adecuarlo —ya se ha hecho mención por su parte en la anterior comparecencia— a lo que es el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, que, evidentemente, se ve afectado. Asimismo, es necesario el tan esperado reglamento de colaboración. En este caso sí quiero formular una pregunta expresa: ¿qué previsiones tiene en estos momentos el Ministerio respecto al futuro reglamento de colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo, que además es parte importante de esta reforma en la que se incluye el redimensionamiento. Lo cierto es que esta reforma, aunque jurídicamente es criticable cómo se realizó, llevó hacia unos puntos fundamentales y a nuestro juicio positivos, como fue la liberalización del sector en cuanto al ámbito geográfico de actuación —se eliminó, fue una eliminación taxativa— y la supresión de la reserva de aseguramiento, lo que incluso ha traído la creación de mutuas «ad hoc» únicamente de empresas públicas y que, evidentemente, traen muchas posibilidades al sector de mutuas en orden al negocio, por decirlo claramente. Esto también debe ir acompañado, y nos parece lo adecuado, del incremento de los controles, uno de ellos el punto central de esta comparecencia: el redimensionamiento. Al exigir un mayor número de empleos y de trabajadores se aumentaba la viabilidad y el número reducido de mutuas, que eran más fácilmente controlables desde los poderes públicos.

Una pregunta que también me gustaría formular al señor Secretario es si en esos progresos en tal dirección de control se tiene estudiado aumentar el importe de la fianza que a día de hoy está regulado para las mutuas de accidentes de trabajo. Junto con ello, y hago mención de las palabras del anterior interviniente, de Izquierda Unida, se instaló también un sistema de incompatibilidades, facultades fiscalizadoras de la Administración, así como medidas cautelares que la autoridad laboral podía adoptar ante situaciones irregulares de las mutuas. Me gustaría conocer cuál ha sido su desarrollo durante todo este proceso de redimensionamiento de las citadas mutuas. Sin embargo, creo que se le olvidó, en este proceso que estamos comentando, un problema básico, a nuestro juicio, y del que se ha hecho mención de manera indirecta por el propio Secretario General cuando habla de las instalaciones sanitarias necesarias para el nuevo funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo, no sólo en su área preventiva (que son menos) sino en su área puramente asistencial, y es el hecho de que hoy únicamente hay ocho mutuas, de las 37 existentes, que tienen un hospital propio, y sólo hay dos mutuas que tienen una red asistencial propia a nivel nacional. Ello trae consigo que se presenten problemas de tipo jurídico, o al menos reconocidos por los Tribunales Superiores de Justicia, como es el hecho de que se estén, no prohi-

biendo, pero sí declarando nulos convenios asociativos de determinadas empresas con ciertas mutuas por entender que la red asistencial de dicha mutua no es suficiente en el ámbito geográfico que se quiere contratar; de esa manera hemos eliminado el ámbito geográfico de la disposición adicional de 1990, pero nos estamos encontrando con que la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia lo están volviendo a imponer, si bien con un criterio distinto, basándose en la red asistencial y no ya en el criterio de la obligación formal en virtud de ley de un ámbito local provincial o superior autorizado para ello.

A mí me gustaría conocer las previsiones, si es que en este momento se pueden realizar por parte del Secretario General, con respecto a lo que es la red asistencial de las mutuas y su adecuación a su redimensionamiento y a su funcionamiento dentro del sistema de Seguridad Social.

Es evidente que resulta importante la aprobación del reglamento que, además, se debe adecuar a la actuación de las instancias rectoras de la seguridad en los términos antedichos para proseguir la reestructuración necesaria, a nuestro juicio, del sector de las mutuas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, fortaleciendo sus estructuras financieras que están en relación con una mejor viabilidad de las mismas, y resaltar la incardinación de estas mutuas dentro del sistema de Seguridad Social y su independencia de cualquier compañía que opere en el ramo del seguro o de tipo mercantil. Es por ello que entendemos que estamos en un camino adecuado, que podemos mejorar en vía técnico-jurídica lo que, a nuestro juicio, ya empezó mal con la Ley de 1990, pero que sus logros de hecho son positivos y que, además, las mutuas, ya red denominadas, redimensionadas, reforzadas y estrechamente tuteladas —todo hay que decirlo—, han mostrado una vez más su capacidad para adaptarse a nuevas circunstancias, a lo que no es ajena su trayectoria desde hace mucho tiempo. Evidentemente, quedan diversas cuestiones de interés, de aclaración y de desarrollo por parte de ese futuro reglamento de colaboración, a nuestro juicio muy importante. Sin duda, cuando ese reglamento se apruebe, habrá llegado el momento de plantearnos entre todos el hablar de un nuevo régimen jurídico de las mutuas y de lo que ello puede traer consigo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arnau, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Muy brevemente, señor Presidente.

La disposición adicional decimocuarta de la Ley de Presupuestos de 1990 tenía por objeto una redimensión del sector de mutuas para procurar una mejor cobertura de los trabajadores, porque, como ha dicho el señor Secretario General para la Seguridad Social, la atomización y tendencia al gremialismo podía poner en peligro la protección por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Solamente constatamos el cumplimiento de esta norma y el dato esclarecedor, más que cualquier discurso, de que el número de mutuas haya pasado de 169 en 1983 a 37 en abril de 1994, y, además, que este proceso se

haya producido sin ningún traumatismo para las mutuas, para las entidades aseguradoras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Agradecemos, señor Secretario General, su información y su comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General para la Seguridad Social.

El señor **SECRETARIO GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Me preguntaba S. S. sobre la valoración de este proceso. Evidentemente, es positiva. Es un proceso que hemos ido impulsando decididamente, y solamente cuando nos hemos encontrado ante la falta de que ese impulso pudiera continuar de forma voluntaria es cuando hemos hecho la modificación de la reforma que contenía la Ley de Presupuestos de 1990, también con un convencimiento —y con ello abordo una cuestión posterior—, y es que era necesario quitar una limitación que a nosotros nos parecía obsoleta y propia de otros tiempos. Por lo tanto, modificamos también aquellas cuestiones que dificultaban el que una empresa tuviera unas obras con el sector público y esos trabajadores tuvieran que estar afiliados o cubiertos por el INSS y el resto de los trabajadores, por ejemplo, en una mutua. Por consiguiente, hemos creído que todo el proceso abordado en la reforma de 1990 era extraordinariamente positivo y, por tanto, valoramos muy positivamente este esfuerzo. Creemos que hay que hacer un poquito más. No le oculto que en el ámbito de la Secretaría General creemos que debe continuar algo más y, sobre todo y especialmente, en cuanto a seis mutuas que, aun cumpliendo los requisitos legales, se sitúan en un tramo cercano a los 30.000. Creemos que, para la protección que se debe otorgar a los trabajadores, es necesaria una determinada dimensión y una determinada capacidad financiera. Se puede poner el ejemplo, que yo he vivido desde hace mucho tiempo, de cómo una mutua se encontraba en una situación casi de quiebra porque había tenido un trabajador que desgraciadamente había fallecido y tenía que darle la indemnización correspondiente. Un solo trabajador, con un accidente mortal, desgraciadamente, ponía en quiebra o en situación de inestabilidad financiera a una mutua. Eso era motivado por la escasa dimensión del sector. Por lo tanto, me gustaría decir que deseáramos que el número de mutuas se situase no en torno a 37, sino a 30. Por ahí estamos trabajando con el conjunto del sector para ver si, vía fusiones o absorciones, consiguen superar la dimensión más baja.

¿Qué repercusión ha tenido en la asistencia sanitaria? A mayor dimensión, mayor capacidad de establecimientos asistenciales, sin la menor duda. Se ponía de manifiesto por la última intervención, y es cierto: a mayor dimensión, mayor capacidad de contener instalaciones propias o incluso conjuntas y comunes a varias mutuas que se puedan gestionar mancomunadamente.

En cuanto a los gastos corrientes, por decirlo con más precisión, los más elevados, generalmente, los teníamos en las mutuas de menor dimensión, no en las mutuas de mayor dimensión. Yo hacía una media de un 10 por ciento,

que en algunas mutuas grandes se sitúa o queremos que se sitúe en 9, pero hay algunas mutuas pequeñas que se situaban en el 12 y en el 15 por ciento. Por consiguiente, en cuanto a eficacia, mucha mayor, sin la menor duda.

Hemos establecido en la reforma que todas las mutuas tienen que ser auditadas por la Intervención General de la Seguridad Social, porque no hay que olvidar que, por muy mutuas que sean, gestionan exclusivamente fondos públicos, tan públicos como los del Ministerio de Educación. En este sentido, no le podría hacer ahora el resumen, pero sí que es verdad que en casi todas las auditorías el auditor hace observaciones sobre imputación a gastos de gestión, si considera prácticas irregulares comisiones a intermediarios, etcétera. Todo eso se va corrigiendo o se va intentando corregir dentro de la gestión del sector de mutuas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La auditoría es imprescindible, como imprescindible es la inspección que hacen los inspectores de Trabajo y de Seguridad Social, que tienen una actividad «ad hoc» para revisar toda la gestión, no sólo en el orden económico del sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, porque están comprendidas, lógicamente, dentro del sistema de Seguridad Social.

Yo creo que el grado de cumplimiento de las incompatibilidades es el que prevé la ley. Si nos enterásemos de que no fuese así ouviésemos alguna denuncia, actuaríamos en consecuencia, el primero el inspector de Trabajo que revisa anualmente la mutua; el segundo, los mismos auditores, que tendrían que ponerlo de manifiesto y, en tercer lugar, concretamente, la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo, que tiene encomendada la tutela y vigilancia de ese sector.

Sin entrar en lo que puede ser un juicio de valor sobre la técnica jurídica o no empleada, lo que es cierto es que, como se han modificado los artículos correspondientes a la Ley General de la Seguridad Social, quedan recogidos y actualizados o modernizados dentro del futuro texto refundido del sistema de Seguridad Social.

Es verdad que hay un elemento muy importante pendiente, que lo tengo en mi mesa hace mucho tiempo. Es el Reglamento. ¿Por qué no ha salido el Reglamento? Porque en un momento dado, conociendo el anteproyecto de una ley de riesgos laborales, pensando en que podía afectar al sector fui prudente para ver si se perfilaba. Finalizó una legislatura y estamos en otra, y es necesario conocer las líneas maestras por lo menos de la nueva normativa en seguridad e higiene para ver qué tratamiento se da o si se da algún tratamiento al sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cuando tenga conocimiento, habrá dos opciones: o esperar a que salga y se apruebe dicho texto legal o, si no le afecta grandemente, sacar el reglamento de colaboración; un Reglamento que es clave, tan importante como las reformas establecidas en el año 1990 y que el sector lo conoce porque lo hemos discutido con el mismo reiteradas veces.

Evidentemente, por aquello que decía de la dimensión de las mutuas, solamente las más grandes tienen la posibilidad de tener instalaciones propias a nivel de hospitales o redes a nivel de todo el Estado, pero aquí hay que plantear-

se otra cuestión: cuando una mutua formula un deseo o una solicitud de hacer una instalación sanitaria, el requisito clave —sin perjuicio de que nosotros en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social evaluamos después todo el expediente y las posibilidades financieras que tienen— es el informe de la autoridad sanitaria. Si se refiere a Valencia, será la Generalitat en su área sanitaria, o Cataluña, o el País Vasco, o Andalucía la que nos dice la conveniencia o no para evitar que haya solapamientos, o una infrautilización de un hospital, o la implantación de un hospital en una zona que no corresponde porque haya otras redes públicas. En consecuencia, este requisito va dirigido esencialmente a una utilización más eficaz de la red pública, porque al final es red pública y es patrimonio de la Seguridad Social la inversión de la mutua, y en ese sentido tenemos muy en cuenta el informe de la autoridad sanitaria para autorizar o no autorizar, y, entre otras cosas, porque tenemos la experiencia de centros en los que en algún tiempo alegremente algunas mutuas invirtieron; por poner un ejemplo diré un centro que había en Ubani, en Navarra; dijeron que era la clínica mejor de Europa y, sin embargo, tuvo que cerrar prácticamente o quedársela la comunidad autónoma porque no había forma de darle ocupación. Para evitar esas ineficiencias en la gestión de recursos de otros tiempos es por lo que pedimos el informe de la autoridad sanitaria, y después nosotros evaluamos si desde el punto de vista financiero tiene la capacidad para hacer esa inversión.

Coincido plenamente en que las mutuas deben tener una fortaleza financiera. Le avanzo que mi intención es actualizar la cuantía de la finanza, y le avanzo que mi intención es posiblemente actualizar los niveles de reserva con la finalidad, esencialmente, de que tengan una fortaleza fi-

nanciera, máxime ahora en donde, a través de la última Ley de Presupuestos, se les ha abierto un campo de actuación nueva a las mutuas, aprobado por esta Cámara, que es la gestión de la ILT de los autónomos. Por consiguiente, son entidades colaboradoras de la Seguridad Social, porque también en aquella reforma del año 1990 se cambia la denominación de las mutuas, y fue un cambio importante, porque a partir de entonces se denominan mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Por ese planteamiento de gestión de fondos públicos, por mi parte creo que es necesario fortalecer el sistema financiero y creo que es un sector que puede jugar un papel muy importante en el sistema de Seguridad Social. **(La señora Rivadulla Gracia pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señora Rivadulla, los usos y costumbres de esta Comisión son que no procede turno de réplica. El turno excepcional previsto en el Reglamento no ha sido utilizado normalmente en esta Comisión, y yo, ejerciendo en funciones la Presidencia, no quiero romper esos usos.

Antes de levantar la sesión, quiero recordar a los miembros de la MESA y a los portavoces que nos reuniremos en esta misma sala para fijar el orden del día y la fecha de la próxima reunión de la Comisión, por lo que les ruego que no se ausenten.

Muchas gracias, señor Secretario General para la Seguridad Social.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.